

PROVINCIA DE SALTA



CÁMARA DE SENADORES

125º PERÍODO LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES

6 DE JULIO DE 2023

15ª Reunión - 15ª Sesión Ordinaria - 4ª Sesión Especial

Presidencia de los señores: **ANTONIO MAROCCO y MASHUR LAPAD**

Secretario Legislativo: Dr. **LUIS GUILLERMO LÓPEZ MIRAU**

Secretario Institucional: Dr. **CARLOS DANIEL PORCELO**

Prosecretario: Dr. **PEDRO GERÓNIMO LIVERATO**

Senadores Presentes

AMPUERO, Carlos Nicolás
CALABRÓ, Héctor Miguel
CARI, Diego Evaristo
CRUZ, Walter Hernán
CURÁ, Juan Cruz
D'ANDREA CORNEJO, Esteban
D'AURIA, Héctor Daniel
GARCÍA, Marcelo Durval
LAPAD, Mashur
MÓNICO GRACIANO, Javier Alberto
NOLASCO, Dani Raúl
PAILLER, Manuel Oscar
RAMOS, Sergio Omar
ROSSO, Carlos Alberto
SALDAÑO, Sergio Rodrigo
SALVA, Leopoldo Arsenio
SANGUINO, Alfredo Francisco
SANZ VEGA, Carlos Fernando
SOTO, Jorge Pablo
WAYAR, Walter Raúl

Senadores Ausentes

ABÁN, Walter Joaquín
DURAND, Jorge Mario Emiliano
MAGNO, Sonia Elizabeth

SUMARIO

	<i>Pág.</i>
1. Izamiento de Banderas.....	6
2. Versión Taquigráfica.....	6
3. Asuntos Entrados	
I. Comunicaciones de la Cámara de Diputados.....	6
II. Comunicaciones Oficiales.....	7
III. Dictámenes de Comisiones.....	7
IV. Proyectos de Ley	
1. Expte. N° 90-32.020/2023. Del señor Senador Manuel Oscar Pailler: adhesión de la Provincia a la Ley Nacional 27712.....	11
2. Expte. N° 90-32.023/2023. Del señor Senador Manuel Oscar Pailler: adhesión de la Provincia a la Ley Nacional 27713.....	12
3. Expte. N° 90-32.026/2023. Del señor Senador Javier Mónico: modificar el artículo 89° de la Ley 7135 Código Contravencional de la Provincia de Salta.....	13
4. Expte. N° 90-32.027/2023. Del señor Senador Juan Cruz Curá: creación de Fiscalía Penal especializada en Ciberdelincuencia en el Distrito Judicial Orán.....	14
5. Expte. N° 90-32.036/2023. Del señor Senador Sergio Omar Ramos: Régimen de Reparación Económica, Sanitaria y Psicológica para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.....	15
V. Proyectos de Resolución	
1. Expte. N° 90-32.021/2023. Del señor Senador Manuel Oscar Pailler: declarar de Interés el 112° Aniversario de la fundación de la ciudad de Aguaray.....	17
2. Expte. N° 90-32.022/2023. Del señor Senador Manuel Oscar Pailler: declarar de Interés las fiestas patronales de la ciudad de Embarcación.....	17
3. Expte. N° 90-32.029/2023. Del señor Senador Esteban D'Andrea Cornejo: declarar de Interés el 38° Encuentro Nacional de Doma y Festival del Tamal.....	17
4. Expte. N° 90-32.031/2023. Del señor Senador Mashur Lapad: declarar de Interés las fiestas patronales de la localidad de Pluma de Pato.....	18

5. Expte. N° 90-32.035/2023. Del señor Senador Sergio Omar Ramos: declarar de Interés la XI Edición de la Feria y Fiesta Provincial de la Papa Andina.	18
VI. Proyectos de Declaración	
1. Expte. N° 90-32.024/2023. Del señor Senador Dani Raúl Nolasco: viendo con agrado que el Destacamento Policial de La Poma sea ascendido a Subcomisaría.....	19
2. Expte. N° 90-32.025/2023. Del señor Senador Dani Raúl Nolasco: instalación de cámaras de seguridad y puesto policial en El Rodeo, departamento La Poma	19
3. Expte. N° 90-32.028/2023. Del señor Senador Juan Cruz Curá: reglamentar la Ley 26.934 - Creación del Plan Integral para el abordaje de los consumos problemáticos.	20
4. Expte. N° 90-32.030/2023. Del señor Senador Esteban D'Andrea Cornejo: construcción de pista de patinaje en Chicoana	20
5. Expte. N° 90-32.032/2023. Del señor Senador Mashur Lapad: servicio de internet wi-fi para las escuelas de los municipios Rivadavia Banda Norte, Rivadavia Banda Sur y Santa Victoria Este	20
6. Expte. N° 90-32.033/2023. Del señor Senador Mashur Lapad: construcción de edificio para la Escuela Primaria N° 4.197 "Puerto Argentino" del paraje La Esperanza.....	21
7. Expte. N° 90-32.034/2023. Del señor Senador Sergio Omar Ramos: viendo con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial la XI Edición de la Fiesta y Feria Provincial de la Papa Andina.	22
4. Licencias.....	22
5. Homenajes y Manifestaciones	22
6. Asuntos ingresados durante la sesión	
III. Dictámenes de Comisiones.....	33
V. Proyectos de Ley	
6. Expte. N° 90-32.047/2023. De los señores Senadores Carlos Ampuero y Walter Cruz: modificar el artículo 10 Libro Primero del Código Procesal Penal.....	34

VI. Proyectos de Resolución

6. Expte. N° 90-32.037/2023. De la señora Senadora Sonia Magno: declarar de interés el Primer Encuentro de Productores y Artesanos de los Valles Calchaquíes34
7. Expte. N° 90-32.038/2023. Del señor Senador Carlos Rosso: declarar de Interés las actividades en el marco de las "Obras Aclamadas Ciclo Adriana Allende Teatro Buenas Noticias, Buenas Vecinas Obsoletas"35
8. Expte. N° 90-32.039/2023. Del señor Senador Carlos Rosso: declarar de Interés la 2da Reunión 2023 del Ministerio de Educación, Cultura Ciencia y Tecnología y Grupo CREA de Escuelas, a efectuarse en la localidad de La Unión.....35
9. Expte. N° 90-32.040/2023. Del señor Senador Carlos Rosso: declarar de Interés el XII Seminario Internacional: Litio en la Región de Sudamérica.....35
10. Expte. N° 90-32.041/2023. Del señor Senador Carlos Rosso: declarar de Interés el Torneo de Taekwondo, a efectuarse en el Complejo Polideportivo de la ciudad de General Güemes.....36
11. Expte. N° 90-32.042/2023. Del señor Senador Carlos Rosso: declarar de Interés los actos por los Policías caídos en cumplimiento del deber.....36
12. Expte. N° 90-32.043/2023. Del señor Senador Carlos Rosso: declarar de Interés los actos por los "100 Años Festival Eduardo Falú".36
13. Expte. N° 90-32.044/2023. Del señor Senador Javier Mónico Graciano: declarar de Interés el 29° Encuentro de Fortines y Agrupaciones Gauchas de Balboa.....37
14. Expte. N° 90-32.045/2023. Del señor Senador Walter Cruz: declarar de Interés el II Congreso de Educación Intercultural Bilingüe.....37
15. Expte. N° 90-32.048/2023. Del señor Senador Carlos Ampuero: declarar de Interés las actividades en honor a Santiago Apóstol, a realizarse en la localidad de Santa Victoria Oeste..37

VI. Proyectos de Declaración

8. Expte. N° 90-32.046/2023. De los señores Senadores Juan Cruz Curá y Manuel Oscar Pailler: viendo con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés la reserva de especies arbóreas

nativas del Instituto de Educación Superior N° 6023 "Dr. Alfredo Loutaif" de Orán.	38
7. Exptes. N° 90-32.029/2023, 90-32.031/2023, 90-32.035/2023, 90-32.034/2023, 90-32.037/2023, 90-32.038/2023, 90-32.039/2023, 90-32.040/2023, 90- 32.041/2023, 90-32.042/2023, 90-32.043/2023 y 90-32.048/2023. Consideración de proyectos de resolución declarando de Interés diversos eventos. Se aprueban.	38
8. Expte. N° 91-48.132/2023. Consideración del dictamen de la Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de ley en revisión, autorizando al Poder Ejecutivo a suscribir el Convenio con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.	39
9. Expte. N° 91-47.608/2023. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, en el proyecto de ley en revisión, por el cual se modifican artículos del Código Procesal Penal. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.	42
10. Expte. N° 90-31.941/2023. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, en el proyecto de ley del señor Senador Javier Mónico, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble Matrícula N° 1.065 del departamento Rosario de la Frontera. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión.	48
11. Expte. N° 91-47.066/2022. Consideración del dictamen de la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social, en el proyecto de ley en revisión, que establece la obligación de realizar la pesquisa de colestasis neonatal. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.	49
12. Consideración de los proyectos de resolución y de declaración del Orden del Día N° 12/2023. 12.1. Proyecto de Resolución Expte. N° 90-31.982/2023. Del señor Senador Manuel Pailler. Se aprueba.	51
12.2. Proyectos de Declaración Expte. N° 90-31.953/2023. Del señor Senador Mashur Lapad.	51
Expte. N° 90-31.973/2023. Del señor Senador Juan Cruz Curá.	51
Expte. N° 90-31.978/2023. Del señor Senador Mashur Lapad.	51
Expte. N° 90-31.988/2023. Del señor Senador Marcelo Durval García.	51
Expte. N° 90-31.989/2023. Del señor Senador Marcelo Durval García.	51
Expte. N° 90-31.983/2023. Del señor Senador Manuel Pailler.	
Expte. N° 90-31.991/2023. Del señor Senador Marcelo Durval García. Se aprueban.	52
13. Expte. N° 90-31.997/2023. Consideración del dictamen de la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, en el pliego remitido por el Poder Ejecutivo Provincial, proponiendo el acuerdo para la designación temporaria de la Dra. Claudia Marcela Benavidez, en el cargo de Juez de Primera Instancia del Trabajo N° 2 del Distrito Judicial del Centro. Se aprueba.	52
14. Moción.	53
15. Arrío de Banderas.	54
16. Apéndice.	55

- En la ciudad de Salta, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés, siendo horas 14 y 15:

Sr. Presidente (Marocco).- Con la presencia de diecinueve señores senadores, queda abierta la Sesión Ordinaria N° 15.

1

IZAMIENTO DE BANDERAS

Sr. Presidente (Marocco).- Invito al señor Senador por el departamento La Candelaria, don Alfredo Francisco Sanguino, a izar la Bandera Nacional y al señor Senador por el departamento Cerrillos, don Carlos Fernando Sanz Vega, a izar la Bandera Provincial.

- Puestos de pie los presentes, los señores Senadores Alfredo Francisco Sanguino y Carlos Fernando Sanz Vega proceden a izar las Banderas Nacional y Provincial, respectivamente. (*Aplausos*)

2

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración la Versión Taquigráfica correspondiente a la sesión del día veintinueve de junio del año dos mil veintitrés. Si no se formulan observaciones a la misma, se dará por aprobada, autenticará y archivará.

- Sin observaciones se aprueba la versión taquigráfica de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintitrés.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobada.

3

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones de la Cámara de Diputados

Proyecto de ley en revisión por el cual se instituye la primera semana del mes de octubre como "Semana de la Concientización y de acciones de capacitación sobre la Parálisis Cerebral" (Expte. N° 91-48.078/2023)

- A la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social.

Proyecto de ley en revisión por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir el Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera y de Adhesión, entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Salta, para el Financiamiento de Servicios de Consultoría para la elaboración de Estudios de Preinversión para la Obra: "Ruta Provincial N° 5 Tramo Lumbreras Pichanal (Expte. N° 91-48.132/2023)

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría.

II

Comunicaciones Oficiales

La Autoridad Metropolitana de Transporte, remite nota con Resolución N° 359/2023 - Audiencia Pública.

- A la Comisión de Agricultura, Transporte y Ganadería.

El señor Ministro de Economía, CPN Roberto Dib Ashur, remite ejemplar de la cuenta General de la provincia de Salta, Ejercicio 2022.

- A la Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto.

La señora Presidenta de la Corte de Justicia de Salta, Dra. Teresa Ovejero, requiere informe en relación autos caratulados: "Lardies, Fernando; García Gambetta, María Del Valle - Amparo".

- A conocimiento del Cuerpo.

III

Dictámenes de Comisiones

De Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto:

En el proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado la instalación y funcionamiento de cajeros automáticos de la Red Link, en las localidades de Rivadavia y La Unión del Municipio de Rivadavia Banda Sur, departamento Rivadavia. (Expte. N° 90- 31.952/2023)

- Al Orden del Día de la próxima Sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado la provisión de nuevos móviles policiales para la Comisaría N° 44 de Coronel Juan Solá-Morillo y para el Destacamento Policial de Los Blancos del municipio de Rivadavia Banda Norte. (Expte. N° 90-31.977/2023)

- Al Orden del Día de la próxima Sesión.

De Agricultura, Transporte y Ganadería:

En el proyecto de declaración del señor Senador Carlos Alberto Rosso, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, adopte las medidas necesarias para superar la emergencia en materia de Servicios de Transporte Público en el departamento General Güemes. (Expte. N° 90-32.018/2023)

- Al Orden del Día de la próxima Sesión.

De Obras Públicas e Industria:

En el proyecto declaración del señor Senador Sergio Rodrigo Saldaño, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial y los señores Legisladores Nacionales, realicen gestiones ante la Dirección de Vialidad Nacional para el perfilado de banquina y aporte de material en la vera del Puente Morales, ubicado en la Quebrada de las Conchas, kilómetro N° 62 de la Ruta Nacional N° 68, del departamento Cafayate. (Expte. N° 90-31.945/2023)

- Al Orden del Día de la próxima Sesión.

En el proyecto declaración del señor Senador Sergio Saldaño, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo y los señores Legisladores Nacionales, realicen gestiones ante la Dirección de Vialidad Nacional para el perfilado de banquina en la Ruta Nacional N° 68, en el tramo que va desde la Quebrada de las Conchas en el departamento Cafayate hasta el departamento Chicoana. (Expte. N° 90-31.946/2023)

- Al Orden del Día de la próxima Sesión.

En el proyecto declaración del señor Senador Sergio Rodrigo Saldaño, viendo con agrado que los señores Legisladores Nacionales, realicen gestiones ante la Dirección de Vialidad Nacional para la nueva señalización horizontal y vertical de la Ruta Nacional N° 68 en el tramo correspondiente a la Quebrada Las Conchas, departamento Cafayate. (Expte. N° 90-31.947/2023)

- Al Orden del Día de la próxima Sesión.

En el proyecto declaración del señor Senador Sergio Rodrigo Saldaño, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial realice gestiones ante la Dirección de Vialidad Nacional para la nueva señalización horizontal y vertical de la Ruta Nacional N° 68, en el tramo correspondiente a la Quebrada Las Conchas, departamento Cafayate. (Expte. N° 90-31.948/2023)

- Al Orden del Día de la próxima Sesión.

En el proyecto declaración del señor Senador Juan Cruz Curá, viendo con agrado la refacción y mejoras en el puesto sanitario El Yuchán, Área Operativa II Pichanal. (Expte. N° 90-31.949/2023)

- Al Orden del Día de la próxima Sesión.

En el proyecto declaración del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través de la Dirección de Vialidad de Salta, disponga recategorizar como rutas provinciales los caminos vecinales que conectan la localidad Alto La Sierra con la localidad Victoria, departamento Rivadavia. (Expte. N° 90-31.951/2023)

- Al Orden del Día de la próxima Sesión.

En el proyecto declaración del señor Senador Carlos Alberto Rosso, viendo con agrado el techado del patio de la Escuela N° 4.605 (ex N° 839) "Capitán de Fragata Sergio Raúl Gómez Roca", de la ciudad de General Güemes. (Expte. N° 90-31.955/2023)

- Al Orden del Día de la próxima Sesión.

En el proyecto declaración del señor Senador Carlos Alberto Rosso, viendo con agrado la construcción de un playón techado en la Escuela N° 4.473 "Hilario Ascasubi" (ex 677) de la ciudad de General Güemes. (Expte. N° 90-31.956/2023)

- Al Orden del Día de la próxima Sesión.

En el proyecto declaración del señor Senador Carlos Alberto Rosso, viendo con agrado la construcción de playón deportivo techado para la Escuela N° 4.788 "Santa Teresita del Niño Jesús", el Colegio Secundario N° 5.168 y el Núcleo Educativo para Jóvenes y Adultos N° 7.009 "José Hernández" (aula satélite), de la ciudad General Güemes. (Expte. N° 90-31.959/2023)

- Al Orden del Día de la próxima Sesión.

En el proyecto declaración de los señores Senador Alfredo Sanguino y Diputado Francisco Fabio Rodríguez, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial realice gestiones ante los organismos competentes para la instalación de una red de gas natural para la localidad La Candelaria. (Expte. N° 90-31.967/2023)

- Al Orden del Día de la próxima Sesión.

En el proyecto declaración de los señores Senador Alfredo Sanguino y Diputado Francisco Fabio Rodríguez, viendo con agrado que los señores Legisladores Nacionales realicen gestiones ante los organismos competentes para la ampliación del proyecto de obra de instalación de red de gas natural desde la localidad de El Jardín hasta El Espinal, en el departamento La Candelaria. (Expte. N° 90-31.968/2023)

- Al Orden del Día de la próxima Sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Alfredo Sanguino, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial realice gestiones ante los organismos competentes para la ampliación del proyecto de obra de instalación de red de gas natural desde la localidad El Jardín hasta El Espinal, en el departamento La Candelaria. (Expte. N° 90-31.969/2023)

- Al Orden del Día de la próxima Sesión.

En el proyecto de declaración de los señores Senador Alfredo Sanguino y Diputado Francisco Fabio Rodríguez, viendo con agrado que los señores Legisladores Nacionales realicen gestiones ante los organismos competentes la instalación de la red de gas natural para la localidad La Candelaria, del departamento homónimo. (Expte. N° 90-31.971/2023)

- Al Orden del Día de la próxima Sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Leopoldo Salva, viendo con agrado la construcción de nuevos albergues en el Hogar Escuela N° 4.661 (ex N° 915) "Carlos Guido Spano", de la localidad San Antonio de los Cobres. (Expte. N° 90-31.972/2023)

- Al Orden del Día de la próxima Sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Juan Cruz Curá, viendo con agrado la refacción y mejoras edilicias en el puesto sanitario Solazutti, Área Operativa XI Orán. (Expte. N° 90-31.974/2023)

- Al Orden del Día de la próxima Sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Juan Cruz Curá, viendo con agrado la perforación de pozo profundo para la captación y provisión de agua potable en el paraje Solazutti, del departamento Orán. (Expte. N° 90-31.975/2023)

- Al Orden del Día de la próxima Sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado la ampliación, refacción integral y remodelación del Complejo Deportivo Municipal de la localidad de Rivadavia, municipio de Rivadavia Banda Sur. (Expte. N° 90-31.976/2023)

- Al Orden del Día de la próxima Sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Walter Abán, viendo con agrado la conexión a la red de energía eléctrica de las escuelas, puestos sanitarios y domicilios particulares de la localidad Tacuil, en el departamento Molinos. (Expte. N° 90-31.985/2023)

- Al Orden del Día de la próxima Sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Walter Abán, viendo con agrado la perforación de pozo profundo para captación de agua potable en el paraje Amaicha, departamento Molinos. (Expte. N° 90-31.986/2023)

- Al Orden del Día de la próxima Sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Walter Abán, viendo con agrado la reparación y mantenimiento de los puentes carreteros en la Ruta Nacional N° 40 sobre los ríos Molinos y Seclantás. (Expte. N° 90-31.987/2023)

- Al Orden del Día de la próxima Sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Marcelo Durval García, viendo con agrado la ejecución de obras de ampliación del Colegio Secundario “Cristo Rey”, del municipio de El Quebrachal, departamento Anta. (Expte. N° 90-31.990/2023)

- Al Orden del Día de la próxima Sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Marcelo Durval García, viendo con agrado el tendido de red de energía eléctrica con alumbrado público en el trazado que va desde la Ruta Nacional N° 16 a los parajes de El Algarrobal y Santa Elena del municipio de El Quebrachal, departamento Anta. (Expte. N° 90-31.992/2023)

- Al Orden del Día de la próxima Sesión.

De Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología:

En el proyecto de ley del señor Senador Esteban D’Andrea, declarando “Capital Provincial de la Empanada” a la ciudad de El Carril, departamento de Chicoana. (Expte. N° 90-32.017/2023)

- Al Orden del Día de la próxima Sesión.

En el proyecto de declaración de los señores Senadores Carlos Alberto Rosso y Sergio Saldaño, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, actualice el Reglamento General de Escuelas, aprobado por el entonces Consejo General de Educación mediante Resolución N° 5 del 1969. (Expte. N° 90-31.994/2023)

- Al Orden del Día de la próxima Sesión.

En el proyecto de declaración de los señores Senadores Carlos Alberto Rosso y Sergio Saldaño, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, actualice la normativa que establece el Régimen de Valoración de Antecedentes para la Carrera Docente (Res. 1851/08). (Expte. N° 90-31.995/2023)

- Al Orden del Día de la próxima Sesión.

De Salud Pública y Seguridad Social:

En el proyecto de ley en revisión, por el cual adhiere la provincia de Salta a la Ley Nacional 27.716 de Diagnostico Humanizado. (Expte. N° 91-

48.005/2023)

- Al Orden del Día de la próxima Sesión.

En el proyecto resolución del señor Senador Sergio Omar Ramos, solicitando al señor Ministro de Salud Pública informe la situación de las ambulancias asignadas al Hospital Joaquín Corbalán del municipio de Rosario de Lerma, en particular las que se identifican como: "Ducato interno 781", "Toyota interno 886", y "Fiat interno 627". (Expte. N° 90-31.979/2023)

- Al Orden del Día de la próxima Sesión.

IV Proyectos de Ley

1

Expte. N° 90- 32.020/2023

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONAN CON FUERZA DE**

L E Y

Artículo 1°.- Adhiérase la provincia de Salta, en todos sus términos, a la Ley Nacional 27.712, que tiene por objeto establecer los mecanismos necesarios para promover la formación de calidad y el incremento de la cantidad de enfermeras y enfermeros, así como la profesionalización y el desarrollo de la enfermería en todo el territorio nacional, en concordancia con lo establecido por la Ley de Educación Nacional 26.206, Ley de Educación Superior 24.521, la Ley de Formación Técnico Profesional 26.058 y la Ley del Ejercicio de la Enfermería 24.004.

Art. 2°.- Autoridad de aplicación. La Autoridad de Aplicación de la presente ley será el Ministerio de Educación, quien podrá articular y cooperar con el Ministerio de Salud en todo aquello que sea pertinente.

Art. 3°.- Son funciones de la autoridad de aplicación, adecuándose a normativas vigentes:

- a) Estructurar una política nacional, federal, integral, de calidad y con perspectiva de género para el desarrollo de la formación de la enfermería en Argentina;
- b) Generar instrumentos y procedimientos para el ordenamiento y la regulación de la formación de superior técnico, grado, postgrado y la formación continua de las y los profesionales de enfermería en la Argentina;
- c) Facilitar la creación de nuevas carreras universitarias y superiores técnicas de enfermería y el fortalecimiento de las existentes, contribuyendo con recursos económicos, académicos, materiales y de infraestructura;
- d) Administrar la creación y continuidad de incentivos económicos para las y los estudiantes de pregrado, grado y postgrado de enfermería y formación continua de enfermeras y enfermeros;

- e) Garantizar y mejorar la calidad de la formación de las y los profesionales de enfermería, de manera accesible y equitativa, estimulando la elección de esta carrera;
- f) Contribuir con recursos y aportes económicos para la mejora continua de la calidad de las instituciones formadoras de enfermería.
- g) Propiciar la articulación entre instituciones y programas de formación de enfermería con los ámbitos de la ciencia y la tecnología, la salud y el trabajo;
- h) Definir, en conjunto con el Ministerio de Salud, las líneas estratégicas y acciones específicas a seguir para el cumplimiento de los fines propuesto;
- i) Implementar, monitorear y evaluar el grado de avance de las recomendaciones de la Comisión Nacional de Formación y Desarrollo de la Enfermería en la provincia de Salta;
- j) Articular y regular el acceso igualitario desde el nivel técnico superior al nivel de grado sobre la base de la homologación de títulos y la acreditación de carreras;
- k) Generar capacitaciones con nuevas herramientas, métodos y tecnologías y favorecer la investigación en enfermería.

Art. 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Manuel Oscar Pailler

- A la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social.

2

Expte. N° 90-32.023/2023

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Adhiérase la provincia de Salta, en todos sus términos, a la Ley Nacional 27.713, que tiene por objeto “garantizar que todas las personas con cardiopatías congénitas tengan el derecho a todas las instancias de detección y tratamiento correspondiente en cada etapa vital. Asimismo, que todas las mujeres embarazadas y/o personas gestantes tengan el derecho a un control prenatal que incluya la detección precoz de cardiopatías congénitas, garantizando, si correspondiera, el traslado intrauterino”.

Art. 2º.- El Ministerio de Salud Pública de la Provincia, será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, que a través de las áreas específicas que designe a tal efecto, tome a su cargo la elaboración de programas, convenios y acciones destinadas al cumplimiento efectivo de la Ley Nacional 27.713 en todo el territorio Provincial.

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Manuel Oscar Pailler

- A la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social.

3

Expte. Nº 90-32.026/2023

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo 89 de la Ley 7.135 “Código Contravencional de la provincia de Salta”, (Texto ordenado por Ley Nº 7913 digesto jurídico) que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 89.- Será sancionado con arresto de hasta veinte (20) días o multa de hasta veinte (20) días el que arrojar en lugares públicos elementos, objetos o sustancias que constituyan residuos domiciliarios, en transgresión a lo previsto por las normas y las autoridades administrativas para su debida gestión integral, según Ley Nacional 25.916.

La pena se elevará a arresto de cuarenta (40) días o multa de hasta cuarenta días (40) cuando el que arrojar en lugares públicos elementos, objetos o sustancias que constituyan residuos domiciliarios hubiera utilizado para su fin vehículos automotores en general, acoplados, casas rodantes, motocicletas, motonetas micro-coupes y afines. El vehículo utilizado será retenido preventivamente, dando inmediato conocimiento a la autoridad de juzgamiento para la determinación de la sanción, conforme Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449.

La pena será de arresto hasta cincuenta (50) días o multa de hasta cincuenta (50) días al que a sabiendas enterrare, incinerare, dispusiere, confinare, transportare, almacenare, acopiare, comprare, vendiere, industrializare o de cualquier modo pusiere en el comercio piezas, productos o subproductos de residuos domiciliarios sin certificación de la aptitud ambiental de su actividad.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Javier Mónico Graciano

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

Expte. N° 90-32.027/2023

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Créase una Fiscalía Penal especializada en Ciberdelincuencia y el cargo correspondiente, en el ámbito de la Procuración General de la Provincia, con competencia en el Distrito Judicial Orán.

Art. 2º.- La Fiscalía Penal especializada en Ciberdelincuencia tendrá a su cargo la investigación y persecución de los delitos, cualquiera sea su naturaleza, siempre que para su comisión sean utilizados medios informáticos y sus derivados cometidos a través de la red.

Art. 3º.- Es competencia de la Fiscalía Penal especializada en Ciberdelincuencia la investigación de toda conducta delictiva que tengan por objeto plataformas digitales, redes, programas o sistemas informáticos, cualquiera sea el fin perseguido por el causante.

Art. 4º.- El Procurador General de la Provincia dictará la reglamentación correspondiente, en ejercicio de sus facultades legales.

Art. 5º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Juan Cruz Curá

Fundamentos

El avance constante en el desarrollo de las TICs resulta ser de suma importancia para el progreso de la sociedad en tanto y en cuanto se utilicen todas las herramientas con un norte moral correcto.

Sin embargo, ese norte o directriz que debe guiar a los usuarios muchas veces no se encuentra presente y en consecuencia hay personas que utilizan los sistemas informáticos y todas las herramientas tecnológicas disponibles para cometer delitos en perjuicio de personas humanas, jurídicas e incluso instituciones públicas estatales.

Es de conocimiento mediático la cantidad de “hackeos” que se sufren como también de estafas cometidas a través de esta modalidad siendo uno de los públicos vulnerables el conformado por los ancianos.

Otros delitos cometidos a través de esta vía son: pornografía infantil por internet u otros medios electrónicos; violación, apoderamiento y desvío de comunicación electrónica, interceptación o captación de comunicaciones electrónicas o telecomunicaciones; acceso a un sistema o dato informático; publicación de una comunicación electrónica; acceso a un banco de datos personales, inserción de datos falsos en un archivo de datos personales; fraude informático; daño o sabotaje informático y ciber acoso a un menor y/o grooming.

Tal como se expuso en el párrafo anterior, otro grupo hipervulnerable y posible víctima de delito es el de los menores de edad, a quienes el Estado debe proteger en el cumplimiento de sus obligaciones internacionales.

Resulta necesario contar con una Fiscalía especializada en Ciberdelincuencia con asiento en el Distrito Judicial Orán a fin de robustecer la capacidad de respuesta estatal en materia de detención, persecución y represión de los delitos que actualmente más menoscaban la seguridad, haciendo foco también en la criminalidad organizada.

Juan Cruz Curá

- A la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones.

5

Expte. N° 90-32.036/2023

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Créase el Régimen de Reparación Económica, sanitaria y psicológica para los niños, niñas adolescentes y jóvenes cuando:

- a. De acuerdo a las acciones definidas como delito de abuso sexual, en función de la Ley Nacional N° 27.352.

Art. 2º.- Son beneficiarios de la Reparación Económica, sanitaria y psicológica los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Ser menor de 21 años de edad o persona con discapacidad sin límite de edad.
- b. Los ingresos del grupo familiar directo sean inferiores a tres salarios mínimo, vital y móvil.
- c. Tener su domicilio real en la provincia de Salta, al momento del abuso. La ausencia de los residentes extranjeros, ininterrumpida y continua por más de dos (2) años del territorio de la Provincia, hará caducar el beneficio.

Art. 3º.- La prestación establecida en el artículo anterior, debe ser abonada mensualmente por el Gobierno de la Provincia, por un valor siempre equivalente a un haber jubilatorio mínimo, con sus incrementos móviles establecidos en la Ley Nacional N° 26.417. La misma será inembargable.

Art. 4º.- La reparación dispuesta por la presente Ley es compatible con la asignación universal por hijo, asignaciones familiares, pensiones de las que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes sean beneficiarios, alimentos que perciban por parte de alguno de sus padres u otro familiar y/o cualquier otra prestación de la cual sean destinatarios. Ningún beneficiario de esta reparación podrá percibir otras asignaciones, reparaciones, subsidios, sean municipales, provinciales o nacionales. fundadas en el mismo hecho que origina la presente.

Art. 5º.- Las/os titulares de la reparación son las niñas, niños, adolescentes y jóvenes beneficiarios y debe ser percibido por la o las personas

que los tengan a su cuidado, sea éste/a la guardador/a, tutor/a, curador/a, o adoptante.

No podrá cobrar la prestación quien haya sido condenado como autor/a, coautor/a, instigador/a o cómplice del delito de abuso.

Art. 6º.- Los beneficiarios de la prestación seguirán gozando de los derechos a que el Gobierno de la Provincia de Salta le proporcione asistencia psicológica y/o médica de acuerdo a la legislación vigente.

Art. 7º.- Para hacer efectiva la prestación, las personas que administren la reparación deberán acreditar ante la Autoridad de Aplicación, tener a su cargo al niño, niña, adolescente o joven.

En el supuesto de personas con discapacidad, deberán presentar el certificado único de discapacidad emitido por autoridad competente.

La Autoridad de Aplicación tendrá 30 días para hacer efectiva la prestación del beneficio contado a partir de la presentación administrativa en la Autoridad de Aplicación.

Art. 8º.- Los beneficiarios enumerados en los artículos 1º y 2º tienen derecho a la reparación desde la promulgación de la presente ley.

Art.9º.- El Poder Ejecutivo determinará dentro de los treinta días (30) de la sanción de la presente ley, cuál será la Autoridad de Aplicación de la misma.

Art 10.- El Gobierno de la Provincia, destinará el 5% de los fondos de Asistencia Crítica en el primer año de vigencia de la Ley, a partir del segundo año podrá destinar hasta el 10% de los fondos.

Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las asignaciones y modificaciones presupuestarias pertinentes, a efectos de hacer efectivo el cumplimiento de la presente ley.

Art 13º.- El Gobierno de la Provincia de Salta imputará como falta grave la conducta del/la funcionario/a que incumpla las acciones tendientes a hacer efectiva la prestación descrita en el artículo N° 7. la atención prioritaria aquí prevista.

Art 14º.- El Poder Ejecutivo, a través de la Autoridad de Aplicación, tendrá a su cargo el seguimiento y control del cumplimiento de la presente ley.

Art. 15º.- El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley dentro de los treinta (30) días de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 16º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sergio Ramos

- A la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas.

V

Proyectos de Resolución

1

Expte. N° 90-32.021/2023

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, el 112º Aniversario de la fundación de la ciudad de Aguaray, perteneciente al departamento General San Martín, que se celebrará el día 16 de agosto del presente año con su respectivo acto cívico-militar y festival.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Manuel Oscar Pailler

- A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

2

Expte. N° 90-32.022/2023

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, la celebración de las fiestas patronales de la ciudad de Embarcación, en honor a San Roque, su Santo Patrono, que se realizarán el día 16 de agosto del presente año en la localidad mencionada perteneciente al departamento General San Martín.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Manuel Oscar Pailler

- A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

3

Expte. N° 90-32.029/2023

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, el 38º Encuentro Nacional de Doma y Festival del Tamal, a realizarse los días 22 y 23 de julio de 2023 en la localidad de Chicoana, departamento del mismo nombre.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Esteban D'Andrea Cornejo

4

Expte. N° 90-32.031/2023

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara, a las Fiestas Patronales en honor a “Santiago Apóstol”, a celebrarse el día 25 de julio de 2023 en la localidad de Pluma de Pato del municipio de Rivadavia Banda Norte, departamento Rivadavia y adherir a la actividad cultural denominada "Festival del Bombo y el Violín" que se realizará en ese lugar del Chaco Salteño.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Mashur Lapad

Fundamentos

Este proyecto de resolución que aquí presento es un claro reconocimiento al fervor religioso y al impacto social que origina la celebración de las Fiestas Patronales en honor a Santiago Apóstol que se realiza tradicionalmente cada 25 de julio en la localidad de Pluma de Pato del municipio de Rivadavia Banda Norte, departamento de Rivadavia, y además en ese lugar del Chaco Salteño se realiza tradicionalmente el “Festival del Bombo y el Violín”.

La preparación espiritual, la participación de los diversos sectores de la comunidad y el protagonismo de la gente de esta parte del Chaco Salteño involucrada en la organización de esta festividad, le dan un matiz extremadamente especial a esta fiesta patronal.

Como Senador del departamento de Rivadavia he vivido y vivo de cerca las celebraciones de las fiestas patronales de las diversas localidades de los tres municipios, y soy conocedor de la gran importancia y valor que representa para esa gente este tipo de festividad religiosa.

Mashur Lapad

5

Expte. N° 90-32.035/2023

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés del Senado la XI Edición de la “Fiesta y Feria Provincial de la Papa Andina”, organizada por pequeños productores de la Quebrada del Toro y la Iglesia local, a realizarse el 22 de julio del corriente año en el paraje El Alfarcito, municipio de Campo Quijano, departamento Rosario de Lerma.

Art. 2º.- Comunicar a la Intendencia y Concejo Deliberante del municipio de Campo Quijano.

Art. 3º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sergio Ramos

Sr. Presidente (Marocco).- Se reservan estos expedientes en Secretaría.

VI

Proyectos de Declaración

1

Expte. N° 90-32.024/2023

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, en conjunto con el Ministerio de Seguridad y Jefatura de la Provincia, realicen las gestiones necesarias para que el Destacamento Policial (DUR-12) de La Poma, sea ascendido a la categoría de Subcomisaría; implementando sus recursos humanos, con la ampliación o adecuación edilicia, mayor equipamiento informático y un nuevo móvil policial, estaría en condiciones de ejercer la categoría requerida, a partir de ahí brindar un mejor y ágil servicio a los lugareños.

Dani Raúl Nolasco

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

2

Expte. N° 90-32.025/2023

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, en conjunto con el Ministerio de Seguridad y Jefatura de la Provincia, realicen las gestiones necesarias para que la instalación de Cámaras de Seguridad y un puesto policial fijo en la localidad de El Rodeo, departamento La Poma, sobre Ruta Nacional N° 40.

Dani Raúl Nolasco

Fundamentos

El presente proyecto de declaración tiene como propósito tener un estricto control en tema narcotráfico por tratarse de la única vía de conexión terrestre entre los pueblos de la Puna y los valles calchaquíes. Visto que no existen puntos fijos abocados a un control rutinario sobre lo expuesto, la ruta es elegida para ingreso con sustancias indebidas que en gran parte los proveedores son de procedencia de países vecinos.

Nuestra responsabilidad es velar por la seguridad y bienestar de cada vecino. Siendo conocedor de la realidad expuesta, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Dani Raúl Nolasco

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

3

Expte. N° 90-32.028/2023

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, arbitre las medidas y realice las gestiones correspondientes ante el Poder Ejecutivo Nacional para que reglamente la Ley 26.934 del año 2014 de Creación del Plan Integral para el Abordaje de los Consumos Problemáticos (Plan IACOP).

Juan Cruz Curá

- A la Comisión de Adicción, Tráfico y Consumo Ilícito de Drogas.

4

Expte. N° 90-32.030/2023

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Presupuesto General de la Provincia Ejercicio 2024, la construcción de una pista de patinaje para el departamento de Chicoana, que se localice en el municipio El Carril para uso y beneficio de toda la población del Departamento.

Esteban D'Andrea Cornejo

5

Expte. N° 90-32.032/2023

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que los señores Legisladores Nacionales por Salta y el Poder Ejecutivo Provincial, gestionen ante ENACOM, Ente Nacional de Comunicaciones y ARSAT, las medidas que resulten necesarias, a los fines que se provea del servicio de internet wi-fi, a todas las escuelas de nivel primario y colegios de nivel secundario de zonas rurales de los municipios de Rivadavia Banda Norte, Rivadavia Banda Sur y Santa Victoria Este, departamento Rivadavia.

Mashur Lapad

Fundamentos

Este proyecto que pongo a consideración de esta Cámara Alta surge por iniciativa de este Senador Provincial, atento a la necesidad de conectividad a internet que tienen las escuelas y colegios de zonas rurales de los municipios de Rivadavia Banda Norte, Rivadavia Banda Sur y Santa Victoria Este, departamento Rivadavia.

Es menester el ENACOM, Ente Nacional de Comunicaciones, como organismo del Poder Ejecutivo Nacional, en articulación con ARSAT, arbitre las medidas necesarias a los fines que se provea del servicio de internet wi-fi a estas instituciones educativas que carecen de conectividad a internet.

Es necesario acercar a la web, a las tecnologías de información y comunicación a través de wi-fi, en las escuelas y colegios que en su mayoría se encuentran a grandes distancias de los centros urbanos. De esa manera también se optimizará la educación en este sentido.

Por lo expuesto, solicito a los señores senadores que me acompañen en la aprobación de este proyecto de declaración.

Mashur Lapad

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

6

Expte. N° 90-32.033/2023

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía, Ministerio de Infraestructura, Ministerio de Educación; arbitren y gestionen por vía provincial o nacional, las medidas necesarias, a los fines que se ejecute la obra de construcción de un nuevo edificio para la Escuela Primaria N° 4.197 "Puerto Argentino" del paraje La Esperanza, del municipio de Rivadavia Banda Sur, y tomando los recaudos técnicos pertinentes para que la obra se concrete en un lugar que no sea inundable por las aguas del Río Bermejo.

Mashur Lapad

Fundamentos

Este proyecto surge ante la necesidad de la comunidad educativa de la Escuela Primaria N° 4197 "Puerto Argentino" del paraje La Esperanza del municipio de Rivadavia Banda Sur, departamento Rivadavia, que anhela, requiere y necesita la construcción de un edificio escolar nuevo en una localización no inundable por el Río Bermejo.

Esta escuela posee actualmente una matrícula de 90 alumnos, es un establecimiento educativo que cuenta en su matrícula con un 90% de niños aborígenes de la etnia wichi de esa zona del municipio de Rivadavia Banda Sur.

Por otra parte, cabe señalar que la estructura del edificio escolar se encuentra muy deteriorada, debido a que todos los años, al desbordar por sus crecidas, las aguas del río Bermejo inundan esa escuela y a la población; y por el anegamiento, más el barro acumulado fueron destruyendo al edificio, razón por la cual la población también tuvo que emigrar a un lugar más alto y seguro para prevenirse de las inundaciones.

Ante esta situación, el Gobierno Provincial adaptó dos viviendas y construyó dos aulas, donde actualmente funciona la escuela, pero esa no es la solución esperada como obra definitiva. Además, esta obra anhelada del nuevo edificio en períodos anteriores ya estaba con la partida presupuestaria correspondiente y necesaria, pero a la fecha aún no se ejecutó el destino de esos fondos.

Esta Escuela de la comunidad de La Esperanza se ubica a 40 km de la localidad de Rivadavia, y de concretarse esta obra sería prudente y justo que previamente se realice un relevamiento técnico para seleccionar en consenso con la comunidad educativa el lugar adecuado y no inundable para así luego ejecutar la construcción del nuevo edificio escolar.

Por lo expuesto y porque la educación es una cuestión de Estado, señores senadores, solicito que me acompañen en la aprobación de este proyecto de declaración.

Mashur Lapad

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

7

Expte. N° 90-32.034/2023

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, declare de Interés Provincial, la XI Edición de la “Fiesta y Feria Provincial de la Papa Andina”, organizada por pequeños productores de la Quebrada del Toro y la Iglesia local, a realizarse el 22 de julio del corriente año en el paraje El Alfarcito, municipio de Campo Quijano, departamento Rosario de Lerma.

Asimismo, vería con agrado que el Ministerio de Turismo y Deportes incluya en el calendario turístico de la Provincia a la mencionada fiesta y feria.

Sergio Ramos

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría.

4

LICENCIAS

Sr. Presidente (Marocco).- La señora Senadora por el departamento San Carlos doña Sonia Magno; el señor Senador por el departamento Molinos don Walter Abán y el señor Senador por el departamento Capital don Emiliano Durand, han solicitado se justifique su inasistencia en el día de la fecha.

En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobadas.

5

HOMENAJES Y MANIFESTACIONES

Sr. Presidente (Marocco).- Este es el momento dedicado a los homenajes que los señores senadores propongan realizar.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Chicoana.

Sen. D’Andrea Cornejo.- Señor Presidente; ayer fue un día importante por todo lo que hemos peleado desde este Senado, por algo que considerábamos injusto, ridículo, o el adjetivo que uno quisiera ponerle a esta ley que exigía a

nuestros mayores presentarse todos los meses a decir que está vivo para cobrar sus haberes, la llamada "Fe de Vida". Con mucha alegría hemos compartido con los senadores, ayer la Cámara de Diputados de la Nación con ciento setenta votos contra tres ha eliminado este trámite, modificando la Ley 26704, trayendo alivio a los jubilados, a las personas que no tienen voz para expresarlo, pero que desde este Cuerpo nos hemos hecho eco de esa necesidad, hemos estado peleando hasta hace poco.

Quiero agradecerle al Congreso de la Nación que ha llevado a cabo esto. A veces hemos tenido, y yo particularmente, palabras duras a lo que era la política a través de los tiempos, que no son los que la gente vive, y en este caso los jubilados. Lo aprobó el 13 de abril el Senado de la Nación, ayer lo convirtió en ley la Cámara de Diputados. Nosotros nos hacíamos eco siempre y lo que esgrimíamos es la desesperación de la gente, que nos veía a nosotros como autoridades, y la gente común, mucho más los jubilados, no tienen por qué saber de quién depende, acuden a sus autoridades para que les solucionen un problema. Lo hemos visto y vivido, cada uno de los senadores habló contó la historia de lo que vive su gente. El Senador Cruz hizo mención hasta que algunas personas que podían ser beneficiarias renunciaron a su jubilación por la imposibilidad de realizar este trámite. De una u otra manera hemos buscado, hasta analizando judicialmente estas situaciones y el último proyecto presentado fue de hace muy poco tiempo buscando paliativos. Creo que debe ser el momento en que uno se pone feliz de que un proyecto que se presentó en este Senado no sea necesario, porque realmente el problema estuvo subsanado y que no necesita un parche, necesitaba una solución definitiva.

Para mí particularmente, y para todos, porque hemos estado hablando, es una alegría grande, es una tranquilidad para las personas jubiladas, para los que nos están mirando y para los jubilados que siempre estaban pendiente de lo que podía pasar. Les contamos que no van a necesitar presentar esta Fe de Vida todos los meses, porque ya es ley, hay una modificación de la Ley 26704. Es una alegría que los problemas reales tengan una solución real y definitiva.

Usted, señor Presidente, siempre ha estado muy pendiente y hablábamos también de esto que consideramos un absurdo, que realmente haya tenido una solución, y es donde uno dice que realmente las soluciones tienen que salir de la política, tienen que verse los tiempos. Que salga nos pone contentos porque hay muchos problemas por solucionar y olvidarnos de éste porque es una solución para nuestros jubilados, un problema menos, nos llena de satisfacción.

Vuelvo a repetir, este Senado ha sido eco de cada uno de nuestros jubilados de los parajes y lugares donde realmente han sufrido, hemos levantado la voz a nivel nacional y provincial para que esto se elimine. Agradecerles a todos los legisladores con los que hemos hablado, le pedimos que este tema sea prioridad. Ayer se votó a sobre cerrado la ley como venía de Nación. Esto le da agilidad, esto ya es ley, así que contento y agradecido.

Ojalá que traiga un poquito de tranquilidad a muchas personas mayores. Uno sabe que se afligen, se preocupan, están pensando todos los días en los trámites que tienen que hacer, 'cómo voy a hacerlo', 'puedo ir o no'. Hoy ya

tienen la tranquilidad que van a poder cobrar su jubilación sin realizar este trámite.

Muchas gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Marocco).- Señor Senador, lo felicito porque usted visibilizó un problema que tiene que ver con la vida diaria de los que nosotros entendemos por nuestros mayores. Usted le puso mucho énfasis, lo ha seguido al tema. Hemos sancionado una ley provincial respecto de eso, pero ahora tenemos la respuesta definitiva. Usted y este Senado han trabajado mucho para que eso fuera posible y en toda y en cada una de las conversaciones con Legisladores Nacionales que representan a la Provincia, tanto en el Senado como en la Cámara de Diputados, siempre hemos tenido una buena acogida.

Gracias, señor Senador.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Los Andes.

Sen. Salva.- Señor Presidente: quiero destacar el Día del Empleado Legislativo, reconozco el gran trabajo que realizan, más yo, como hombre del interior, la verdad que sin su trabajo, sin su ayuda, sin su cooperación sería muy difícil nuestra tarea. Ellos con su acompañamiento hacen que siempre nuestra tarea sea más fácil. Agradecerles y felicitarlos por este día.

También, días pasado fue el Día del Locutor. Quiero felicitar a todos los locutores, en especial a los locutores de la puna.

Más que nada, señor Presidente, quiero referirme al día de mañana. Cada 7 de julio se celebra el "Día de la Conservación del Suelo", un día que no puede pasar desapercibido. Desde el año 1963, a través de un Decreto, el entonces Presidente de la Nación Doctor Arturo Illia instituye el 7 de julio como el 'Día de la Conservación del Suelo'. Es muy importante. Se celebra justamente en memoria del Doctor Hammond Bennet, un científico estadounidense considerado pionero de la conservación del suelo.

La tierra es un recurso muy complejo debido a su capacidad cambiante. El suelo es el soporte de diferentes formas de vida, aporta sustrato a los cultivos y sirve como alimento para los animales y plantas. En la agricultura, el suelo es un medio de comunicación entre agricultor y cultivo. Y es que dependiendo del tratamiento que se le dé, la productividad de la tierra será diferente.

Es nuestra responsabilidad promover la conservación del suelo evitando o minimizando las acciones que lo dañan. La degradación del suelo es un fenómeno que ocurre en forma natural, pero la acción del hombre puede tener efectos catastróficos sobre él.

La necesidad de cuidar el suelo por sus servicios ecosistémicos no se agota en una evidente función como base de la producción -servicios de provisión-. Se suma a la importancia de cuidarlo por otras importantes funciones como el servicio ambiental de soporte, y regulación... y claro está que no deja de estar presente en los servicios culturales. "El hombre es tierra que anda", decía don Atahualpa.

Entre los servicios ecosistémicos de soporte la puna es responsable de la abundancia de otros suelos que fueron convidados con sus loess y el

servicio ecosistémico de regulación hídrica es uno de los más importantes que ofrecen los ecosistemas altoandinos, además del servicio que prestan los suelos en general como reserva de carbono.

Volviendo sobre el concepto del suelo como proveedor, si bien en la región de la puna los suelos presentan escaso desarrollo, las culturas originarias han sabido ancestralmente amalgamarlos con su trabajo para obtener alimentos de ello y de mucha calidad.

Es importantísimo conservar los suelos, más en estos tiempos cuando se habla muchísimo de la actividad minera, y es cuando más conciencia tenemos que tomar.

El próximo mes, el mes de agosto, es el mes de la Pachamama. También son días de concientización para cuidar nuestro suelo. Como habitantes de la puna, en el mes de agosto realizamos diferentes ceremonias en agradecimiento a la tierra.

La tierra, justamente en los lugares que no podemos quizás cultivar, nos está dando las mejores riquezas, hoy por hoy el "oro blanco", el litio. Por eso tenemos que tener mucho cuidado en seguir conservando a la tierra porque son recursos que se agotan y tenemos que pensar al hombre como un ecosistema de un todo, de un complejo donde todos pertenecemos a este ecosistema de la tierra.

Por eso, señor Presidente, quiero a través de este homenaje que trabajemos siempre con la conciencia de cuidar nuestro suelo, porque es el suelo donde todos vivimos, el suelo nos brinda hermosas riquezas, nos brinda el alimento diario, pero también así como nos brinda tenemos que cuidarlo. Por lo que es importante no dejar pasar el Día de la Conservación del Suelo. Sería bueno, y en esto también quiero trabajar, que desde acá, desde la Provincia podamos tener alguna legislación que realmente nos concientice, que en las escuelas podamos tener un día para concientizar la conservación del suelo en el que todos habitamos.

Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Marocco).- ¿Dijo el día 7 julio?

Sen. Salva.- Sí, señor Presidente.

Sr. Presidente (Marocco).- El mismo día en que el Doctor Illia ganó las elecciones en el año 1963, por eso me llamó la atención.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General Güemes.

Sen. Rosso.- Señor Presidente: comentarles que este Senado junto con la Cámara de Diputados, presidido por usted, el Diputado "Tuti" Amat, el Presidente de la Comisión de Educación Diputado Germán Rallé, quien les habla en representación de la Comisión de Educación, acompañado por el Senador Jorge Soto, Presidente de la Interbloque de la Cámara, el Secretario López Mirau y el Doctor Medina tuvimos, como es de público conocimiento, la segunda reunión junto a los docentes autoconvocados. Recibimos a los veintitrés representantes de los departamentos -muchas gracias a la gente de prensa que está mostrando las imágenes-. Fueron reuniones en las que, además de ser muy amenas, pudimos escuchar y visualizar distintas

necesidades, no solo en cuanto a lo salarial, por lo que se ha ido teniendo reuniones previas antes de llegar a ella junto al equipo del Ministerio de Educación y del Ministerio de Economía. Resaltar la muy buena predisposición no solo por la obligación y la responsabilidad que tienen los Ministerios anteriormente nombrados, sino de cada uno de los delegados.

Dije que se visualizaron muchas realidades de los departamentos, de las escuelas, pero por sobre todo siempre pensando en un punto de partida desde aquí hacia adelante para mejorar, vuelvo a repetir, no solo lo salarial sino también otras cuestiones que hacen a la educación.

Aquí, en este recinto, se han ido presentando proyectos, tanto en Diputados como en Senadores, a raíz también de esas reuniones. ¿Queda mucho por hacer? Por supuesto queda mucho, pero la idea es que como estamos pronto a tener vacaciones en el sistema educativo vuelvan a las aulas de esas vacaciones y tengamos reuniones desde el punto de vista ya gremial e institucional con las paritarias como corresponde. Así que felicito a todos los docentes que a su vez transmiten esto en sus departamentos, porque muchas veces nos falta el diálogo y la comprensión, y esa mesa -como lo decía en su oportunidad el Vicegobernador- es una mesa de diálogo y abierta a todos los temas, no solo ha sido lo salarial. Los docentes no solo han pensado en lo salarial, han pensado en los comedores escolares, en más personal para las escuelas, en lo edilicio y a su vez también le hemos transmitido respuestas que del Ministerio de Educación y del Ministerio de Infraestructura nos ha llegado en cuanto a lo edilicio, a los comedores y demás.

Debo valorar a aquellos docentes que han mencionado a senadores, como ustedes, a diputados, que acompañan la labor educativa. Eso es bueno decirlo cuando muchas veces nuestra tarea legislativa pasa, a lo mejor, siendo invisible a los ojos de mucha gente o de la gran mayoría de la sociedad, según si se tiene o no un medio de comunicación para mostrarlo.

También, contarles que la semana pasada estuve participando en representación de la Legislatura salteña, en la provincia de San Luis, del Encuentro de Legislaturas Conectadas de Argentina. Había representantes de todas las provincias y los temas que se trataron fueron, justamente, el cambio climático, el ambiente sustentable en el marco del turismo argentino.

A su vez, felicito al equipo de Legislaturas Conectadas, porque una vez más nos conectaron en todo lo que tiene que ver la tarea legislativa, o sea las leyes que se van presentando en las distintas Legislaturas y, por supuesto, de esas reuniones surgen otros temas que hacen a la tarea. Agradezco al equipo de Prensa, en este caso en la persona de Jorgelina, a todo el equipo de Prensa del Senado que está siempre atento a los temas que vamos tratando.

Salta presentó en ese momento informes que hacen a la tarea Legislativa y a la tarea del Ejecutivo, en cuanto al ambiente. Muchas veces, ustedes como senadores han acompañado a las instituciones educativas cuando los alumnos de 5º Grado hacen la Promesa al Ambiente. Cosa que no sucede en todas las provincias, y Salta, a raíz de Legislaturas Conectadas, ha hecho zoom con otras provincias y hemos comentado lo que se hace.

Esto es importante porque los Encuentros permiten eso justamente, intercambiar proyectos, ideas, leyes, que hacen al beneficio de la comunidad.

Es algo realmente trascendente. Y por supuesto le mandaron saludos al señor Vicegobernador, que también los saludó telefónicamente y a los legisladores que pertenecen al Congreso del Norte Grande, porque hay muchos legisladores que participaron de esa reunión. Es bueno juntarse para ver temas que son similares e ir aprendiendo de aquello que nos diferencia.

Comentarles también que el otro día nos reunimos en el Colegio Facundo de Zuviría, el Equipo Directivo de cada uno de los colegios de General Güemes, como Departamento, los catorce colegios, y a su vez agradecer la presencia del Director de la Agencia de Juventud de la provincia de Salta, el señor Pablo Marcial, porque la reunión estuvo encabezada por los presidentes de los Centros de Estudiantes y los estudiantes que forman parte de los mismos, con el fin de coordinar las acciones que pronto se llevarán a cabo en el departamento Güemes, más precisamente en el municipio de Campo Santo, en relación al Congreso de la Juventud. Congreso que se suele hacer en el marco de la Semana Estudiantil, de la Elección de la Reina. Desde ya los comprometo a cada uno de ustedes, senadores, a que acompañen a los alumnos que van a representar a sus departamentos. En base a cuatro ejes temáticos que los mismos jóvenes han ido pensando, se va a trabajar para presentar un documento a la Cámara de Senadores, a la Cámara de Diputados, por supuesto a cada Concejo Deliberante, al Ministerio de Educación y al Gobernador. Ustedes dirán 'con qué fin ese documento'. Para que el Ministerio de Educación tome en cuenta qué modelo de colegio o de escuela técnica quieren y qué cosas los jóvenes consideran que la educación salteña tiene que mejorar, qué cosas se corrigen o qué cosas se deben ahondar en la búsqueda de soluciones.

Usted, señor Presidente, comentó que desde joven fue parte de los centros de estudiantes, habrá visto cómo ha ido cambiando el sistema educativo, no solo salteño, sino en toda la Argentina, y es bueno cuando los jóvenes pueden hacer esos aportes y seguramente en esto el Ministerio de Educación va a poder plantearse nuevos desafíos para el año venidero.

Los alumnos del Colegio Cornejo contaron cómo eligieron a la Presidenta del Centro de Estudiantes. Ustedes se preguntarán cómo hicieron. En algunos colegios existe la materia Tecnología, hoy un docente cobra sueldo por dar esa materia. Si a todas las materias se las enseña teóricamente y no se lleva a la práctica, a lo mejor no es atractiva. El Profesor Marcelo Párraga junto al Equipo Directivo, a la Profesora Karina Gómez, con los alumnos, presentaron varias propuestas para que desde el Ministerio le autoricen a realizar la elección de las autoridades del Centro de Estudiantes con los teléfonos celulares. Todos en esta sala estamos con un celular, la tecnología nos atraviesa, en los colegios los jóvenes también van con su teléfono. El Profesor a través de un sistema permitía que cada uno de los alumnos entre a una página donde tenían que votar por una u otra lista, solamente se podía votar una vez, se controló todo con un Escribano y de esta manera lograron que no se gaste papel, como decía el Senador por el departamento Los Andes Leopoldo Salva tenemos que cuidar la cuestión ambiental. Tarea para el Ministerio de Educación, para los profesores que tienen la materia Tecnología, si los alumnos tienen el teléfono que lo usen como otra herramienta. Ellos buscaron la forma de cómo hacer la elección a través del teléfono. Esto es muy bueno. Muchas veces se habla del voto electrónico, se lo implementó ahí.

Felicito y agradezco la tarea educativa que han llevado adelante, mostrando una institución como es el Centro de Estudiantes, democrático, como lo es la Casa del Pueblo.

Para finalizar, hoy ha sido un día importante. Las dos Cámaras, Diputados y Senadores, han realizado el acto en conmemoración al Día del Empleado Legislativo. Hablaba con algunos senadores, ha sido uno de los actos, aparte del más convocante, más emotivo -ahí estamos viendo imágenes- porque estaban aquellos empleados que estuvieron desde el principio, después de haber pasado por un período de la dictadura, contaron cómo se hizo en Salta, hace cincuenta años, un Congreso de Empleados Legislativos, y estaría bueno, tarea para usted Vicepresidente que le gusta congregarse y mostrar lo que es Salta porque no es solamente 'tan linda que enamora', sino que se hacen muchas cosas, mostrar eso.

A su vez, las palabras de gente con mucha trayectoria, que es algo fundamental, hacía que recordemos que la ciudadanía de la provincia de Salta nos dio el honor de ocupar estos curules, veintitrés senadores y sesenta diputados, pero así como "Kety" Rosso no llegó acá por obra y gracia, llegó porque la gente puso el dedo en la pantalla, en el segundo mandato lo mismo, estoy viendo a la gente que me acompaña y es la que también trabaja como cada uno de nosotros, muchas veces invisiblemente en nuestros departamentos. Es la gente que permite que los días jueves y martes los legisladores, a los que nos eligió la ciudadanía, estemos acá. Pero acá o en la calle Caseros, donde tenemos la otra parte de la Cámara, tenemos gente que nos recibe, la gente de seguridad, la que limpia, la gente que prepara en las comisiones las tareas para llevarlas a cabo, los distintos asesores, los personajes, porque son todos personajes para nosotros, que ocupan distintos lugares en nuestra Legislatura, los mozos, los que nos hacen la comida, a los que les damos los expedientes y a los que algunas veces los hacemos renegar porque llegamos justo cuando está por terminar o cerrarse el Orden del Día, las taquígrafas que escriben todo, y que las hacemos renegar bastante también, pero que fueron enseñando a muchos alumnos de distintas instituciones cuál es su función y que es tan loable, ellas escriben lo que nosotros decimos, la gente de prensa que tiene una gran tarea por delante, la de protocolo, a quienes particularmente hago renegar bastante en los actos porque no soy muy de protocolo, a los que hoy filman las sesiones para que nos puedan ver y escuchar. Todos y cada uno son los que forman parte de esta gran familia.

Este va a ser el último año, pero por ahora, celebrando el Día del Empleado Legislativo. Seguramente cada uno de los legisladores que ha pasado en todos estos años y cada uno de los empleados que ha pasado por acá y que algunos ya no están por distintas circunstancias de la vida, otros porque tuvieron la posibilidad de jubilarse orgullosamente desde acá, se quedarán con los mejores recuerdos, porque en la vida lo importante y el gran desafío que tenemos es el de dejar algo de nosotros y el de llevarnos algo de cada uno de ustedes. Yo de acá me llevo la enseñanza y el aprendizaje.

Muchísimas gracias, señor Presidente, por la gran escucha que ha tenido para conmigo y que en cada reunión con los docentes día a día vamos aprendiendo y le vamos enseñando también que todos y cada uno ocupa un lugar en la sociedad, importante por cierto, que algunos no lo dimensionan. El gran desafío es trabajar día a día por todos y cada uno, sin importar espacios

políticos de donde vengan y sin importar las clases sociales. Eso usted lo decía en la reunión de los docentes, y que lo diga una persona de su edad, con su trayectoria es porque algo nos quiere decir en cuanto a enseñanza.

Agradezco a los veintitrés senadores, porque en cada uno de ustedes hay varios empleados legislativos que han tenido trato para conmigo.

Muchas gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Los Andes.

Sen. Salva. Señor Presidente: me olvidé hace rato, quería comunicar a la Cámara que el día de mañana la Comisión de Minería viajará al Salar del Hombre Muerto, el salar que compartimos entre Salta y Catamarca, a visitar la empresa Posco, ya que hace unos días inauguró una planta.

La idea de la Comisión es justamente ir, visitar, tener contacto con los que trabajan, con los que dirigen la empresa y más que nada para que la Comisión pueda trabajar con datos fehacientes. Hoy por hoy se habla bastante de la minería, pero es distinto ir, hacer presencia, ver justamente las inversiones, y después obviamente traeremos algunos proyectos como lo hicimos la vez pasada cuando visitamos a otra empresa. Más que nada para que tengamos una política clara de la actividad minera acá en la Provincia, y que realmente sea útil este viaje.

Va la Comisión de Minería que está presidida por el Senador de Rosario de Lerma Sergio Ramos, el Senador Miguel Calabró, el Senador por Cafayate Sergio Saldaño, el Senador por Güemes Carlos Rosso y no sé si recuerdo a alguien más. Somos siempre los que viajamos. Vamos a estar allá en la puna, y seguramente en las próximas sesiones daremos el informe de acuerdo a nuestra visión y algunas cosas que podamos sugerir lo haremos desde la Comisión.

Era para informar eso, señor Presidente. Gracias.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Iruya.

Sen. Cruz.- Señor Presidente: adhiero a las palabras que vertieron los señores Senador Rosso y Nolasco de La Poma en cuanto al Día del Empleado Legislativo. Agradecerles toda su colaboración para que podamos cada uno de los senadores desarrollar la tarea de la mejor manera posible.

Quiero hacer una mención cortita a lo que decía el Senador Salva en cuanto al Día del Suelo. Hace un mes, el 5 de junio, nuestros chicos juraban lealtad al medio ambiente, a cuidarlo. El Senador Salva hace mención a la protección de los suelos, y ya viene el mes de agosto, como lo dijo el Senador todo tiene que ver con ese cuidado a la naturaleza, con ese cuidado al medio ambiente, con esas acciones amigables con el medio que nos rodea, fundamentalmente para nosotros es nuestra Pachamama, es cuidar esa relación armónica, esa relación con reciprocidad con nuestra Madre Tierra, entendiendo que es de la cual nos valemos todos y a veces no nos damos cuenta que al hacer algunas actividades como humanos nos vamos nosotros mismos matándonos de a poco. Si la tierra tiene un recurso que después explotamos hasta acabarlo, hasta no tener más, seguramente le estamos

haciendo un daño, le estamos causando un daño a la Madre Tierra, y eso irremediablemente también va a tener sus efectos en nosotros los humanos, en el corto o el largo plazo.

Por eso hago un llamamiento desde aquí, a tener conductas que sean amigables, pero amigables de verdad con el medio ambiente, con la sustentabilidad y sobre todo con dejar a las generaciones posteriores una tierra apta para vivir.

Por otro lado, señor Presidente, quería hacer mención a que el día 9 de Julio vamos a conmemorar un día más de nuestra independencia. Esa independencia que tanta sangre costó, esa independencia que los verdaderos próceres de la República Argentina como el General Martín Miguel de Güemes, el General Manuel Belgrano, el General José de San Martín, entre otros, se encargaron de forzar, de enseñar, de defender y de hacer lo que hoy día somos, llevando quizás la lucha de la independencia mucho más allá de lo que en aquel momento era el Virreynato del Río de la Plata. Esa independencia que pareciera que muchos de nosotros, los actuales argentinos, nos empeñamos en querer destruir, esa independencia que en aquel tiempo era del yugo español, era de la descolonización, nosotros éramos colonia de España y algunas partes de América de Portugal, de Holanda o de Inglaterra. Y parece que hoy día muchos argentinos, aquellos que nunca han amado de verdad a la Argentina, ven en Argentina -como les dije hace un par de sesiones atrás- solamente negocio, solamente ven a través de la codicia recursos que hay que explotar para aumentar sus ganancias, su patrimonio y nada más. Entonces, venimos más de doscientos años hablando de descolonización, hoy día son otras las formas de colonización, pero siguen existiendo, y la tan mentada libertad, la libertad no solamente política, sino la libertad económica, libertad en la toma de decisiones, sigue siendo la fuente de discusión.

Ojalá que tengamos la capacidad, los argentinos, de hacer una Argentina mucho mejor, una Argentina donde de verdad se hagan eco y se plasmen todos aquellos discursos de equidad, de justicia. Una Argentina que se la construye con pequeños gestos, pero a la vez grandes gestos como son esta lucha que bien hacía mención el Senador D'Andrea, y bien hace en decir que es una cuestión particular, porque es una cuestión particular, Senador D'Andrea, usted fue el que inició esta pelea por la eliminación de esta burocracia para nuestros mayores, que era eso de estar cada treinta días haciendo que nuestros abuelos tengan que decir que siguen vivos. Nosotros, el Senado, acompañamos, pero fue la lucha de usted, su insistencia, a veces nos sorprendíamos que de nuevo estábamos tocando el mismo tema, y hoy en día me alegro, es una buena noticia para todos los jubilados y pensionados, no solamente de su departamento o de la provincia de Salta, sino de todo el país. No deja de ser esa Argentina que queremos mirar. Hoy día nuestros jubilados ya no van a tener que sufrir para presentar el bendito certificado de supervivencia, la burocracia hacía que desde un escritorio de Salta le digan, por ejemplo, "pero si no es necesario que vayan hasta la ANSES, vayan hasta un supermercado y con su tarjeta de débito ya estaría", como si en Iruya habría supermercado, como si en Porongal habría un almacén que use la tarjeta.

Esos pequeños gestos, grandes gestos en realidad, hacen que todavía sintamos orgullo de ser argentinos, tengamos la esperanza de que podemos construir una Argentina más justa, más igualitaria, una Argentina donde

verdaderamente aquellos argentinos que realmente hacen patria o han hecho patria como nuestros jubilados, nuestros mayores, tengan sus derechos, sean considerados. Algunos no lo sienten así, bueno, hoy día vemos a esa patria casi destruirla, cada hecho que hoy sucede en la Argentina, cada espacio político lo capitaliza como más le conviene, para algunos es bueno, para otros es malo, parece que nunca nos vamos a poner de acuerdo. Uno ve con tanta envidia, digamos así, a otros países donde gobierna un gobierno o gobierna otro, pero el país sigue para adelante. No es que entra un nuevo gobierno, un paso para atrás, para retomar, porque todo lo que ha hecho el anterior no sirve, siguen porque tienen una forma de cómo quieren sacar adelante a su país, más allá de que esté izquierda o derecha o los que estén, siguen ese camino, con sus improntas, con sus formas, pero tienen el horizonte ya marcado. Ojalá que nosotros los argentinos en algún momento también miremos a un horizonte, y más allá de quién gobierne sigan ese camino que es el bienestar de todos los argentinos.

Quiero recordar este 9 de Julio. Mañana, por lo menos en la mayoría de las escuelas del departamento Iruya ya estarán conmemorando el Día de la Independencia con sus actos alusivos. En esta Cámara tantas veces hemos reclamado que los días patrios se conmemoren en el día, para que tengan realmente sentido de argentinidad, si no el día 9 de Julio lo estamos festejando el 6 de julio, una cosa de locos, por poco casi festejamos un 4 de julio. Aunque a algunos no les vendría mal.

Quiero saludar a mis comunidades, especialmente a las comunidades que van a festejar el Día de la Independencia en toda la quebrada de Jujuy manifestándose, haciendo cortes, cada vez salen más a la luz cosas increíbles que están sucediendo. A mí que me toca viajar hasta Iruya, seguramente haré un viaje de más de doce horas, pero como quien dice, hoy hay una cuestión superior que mis deseos de estar en mi pueblo participando del 9 de Julio, hay un derecho de los hermanos jujeños que es superior a mis deseos y que es que ellos también quieren ser, de una vez por todas, libres en sus cosmovisiones, libres de elegir, libres de pensar y de defenderse y pelear por sus derechos. Así que el día domingo seguramente les esperará festejar un Día de la Independencia en plena lucha.

Muchas gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Caldera.

Sen. Calabró.- Señor Presidente: simplemente para adherir a las palabras del Senador Cruz respecto al 9 de Julio, que parece como un festejo más, y esto que las instituciones educativas no lo conmemoran el propio día es una pérdida de independencia justamente, una cosa contradictoria.

Particularmente me parece que es uno de los días más importantes que los argentinos y las argentinas debemos celebrar, 207 años de aquel Congreso de Tucumán, donde comenzamos a soñar un país libre, soberano e independiente, y nos faltan muchas cosas para terminar de serlo. Hemos sufrido doscientos años de lucha fratricida, de guerras internas, de guerras con otros países, una vergüenza como la Guerra del Paraguay, y podríamos mencionar muchos hechos históricos.

Lo cierto es que debemos pensar lo que el 9 de Julio significa para los argentinos. Hay muchas colonias, muchos países muy dependientes. Las grandes potencias hoy ya no necesitan ni siquiera mandar ejércitos, como la famosa guerra de Rusia-Ucrania, simplemente hoy con manejar los mercados, con manejar las bolsas internacionales es casi suficiente para dominar un país. Nosotros los argentinos debemos pensar que este 9 de Julio debe llamarnos a la reflexión para luchar por esa independencia económica, por esa soberanía política, por esa justicia social.

Aprovecho para invitar a todos los salteños, a todas las salteñas, porque este 9 de Julio en particular se va a conmemorar en uno de los municipios de nuestro Departamento. Invito a todos los legisladores, sé que muchos van a estar en sus municipios, en sus departamentos también haciendo lo propio. Invito a todos aquellos que quieran llegar a La Caldera desde horas tempranas, sé que el señor Vicegobernador confirmó su presencia, ojalá el Gobernador también pueda ir y reflexionar sobre estos temas y pasar un día patrio en La Caldera.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Poma.

Sen. Nolasco.- Señor Presidente: hago mías las palabras de los senadores preopinantes respecto al Día del empleado Legislativo. Me siento orgulloso de ser parte de esta Legislatura, más aun siendo acompañado, guiado, de la mano de cada uno de los empleados que componen esta Cámara, algunos desde sus cargos en forma permanente, otros transitorios o con algún contrato. Nosotros también formamos parte de esta Legislatura, hemos sido elegidos por la gente. Me siento orgulloso de formar parte de esta familia, de cada uno de los empleados, ya que de ellos depende nuestra labor, decirles que pasen o pasemos un lindo día y que me siento orgulloso de todos los que componen esta Cámara que siempre está al servicio de la gente.

Por otro lado, hablamos del 9 de Julio. En La Poma mañana se conmemorará el Día de la Independencia, un 7 de julio. Y esto nos tiene que llevar a la reflexión, hacerle llegar la inquietud al Ministerio correspondiente, a nuestro Gobernador. Me duele no poder ser parte de la Comisión de Minería que visitará la mina en un departamento vecino, porque gente pomeña trabaja en la Mina Posco, pero mañana tenemos el acto del Día de la Independencia, un 7 de julio. En lo personal, no festejamos nuestro cumpleaños uno o dos días antes, así pasemos solos nuestro cumpleaños lo festejamos en el día, agradecemos a Dios por tener un año más de vida. Entonces, por qué tenemos que festejar uno o dos días antes. Esto no está pasando solo en el departamento La Poma, sino en varios municipios. Tendría que haber una bajada de línea y decir “dónde está nuestra argentinidad, nuestra identidad”. A causa de eso muchas veces banderas de otros países se nos plantan en nuestro territorio. Tendríamos que analizarlo, discutirlo en las comisiones correspondientes, en Educación, que es la más cercana, sentarse a discutir el tema. Antes discutíamos que el calendario escolar terminaba el 4 y el 9 de julio quedaba en plenas vacaciones y daba lo mismo. Estas cosas nos hacen retroceder muchísimo y no valoramos, después pedimos que los jóvenes y los niños entiendan quiénes fueron los primeros gestores de nuestra Patria. Con lo que estamos viviendo, tenemos herramientas para subsanar lo que nos está pasando.

Ojalá que tengamos el año que viene un 9 de Julio distinto, seguramente no será el mismo Presidente, con nuevas autoridades y con un Gobernador, que con este 9 de Julio, que lo estamos manifestando cómo lo estamos transitando, sea un día patrio el 9 de Julio de 2024, que se festeje el mismo día que corresponde y con todas las obligaciones. Creo que no hay obligaciones sino que hay sentimientos, cuando se quiere y se puede.

¡Feliz Día de la Patria! ¡Feliz Día del Empleado Legislativo! Que lo pasemos bien.

Muchas gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Marocco).- Esta Presidencia adhiere a los homenajes realizados por los distintos senadores, haciendo hincapié en el festejo de lo que va a ser un nuevo aniversario de nuestra Independencia Nacional el día 9 de Julio. Hoy, en el Día del Empleado Legislativo, a quienes ya en el acto que se realizó en la mañana les expresamos nuestros pensamientos, nuestras ideas y lo que significan ellos en el trabajo de este Poder Legislativo.

6

ASUNTOS INGRESADOS DURANTE LA SESIÓN

Sr. Presidente (Marocco).- Este es el momento en que los señores senadores pueden ingresar los asuntos que consideren necesario en la presente sesión.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Viña.

Sen. Soto.- Señor Presidente: para ingresar un dictamen de la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones con respecto a un pliego remitido por el Poder Ejecutivo y también solicitar sesión especial para el tratamiento de mismo.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración, se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

III

Dictámenes de Comisiones

De Justicia, Acuerdos y Designaciones:

En el pliego remitido por el Poder Ejecutivo solicitando acuerdo para la designación de la Dra. Claudia Marcela Benavidez, en el cargo de Juez de Primera Instancia del Trabajo, del Distrito Judicial del Centro en carácter de designación temporaria. (Expte. N° 90-31.997/2023)

De Área de Frontera y Límites:

En el proyecto de declaración del señor Senador Juan Cruz Curá, viendo con agrado se habilite nuevamente la obtención de la documentación para el Tránsito Vecinal Fronterizo (T.V.F.) en el área de control integrado Aguas Blancas - Bermejo. (Expte. N° 90-31.950/2023)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

IV

Proyectos de Ley

6

Expte. N° 90-32.047/2023

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Modificase el artículo 106, del Libro Primero del Código Procesal Penal (Ley 7.690 y modificatorias), el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 106.- Legitimación Activa. Toda persona descrita en el artículo 98 tendrá derecho a constituirse en parte querellante.

Podrán también constituirse como querellantes todos los organismos creados y facultados para ello por ley, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia y de existencia previa a los hechos motivo de investigación.

Si el querellante particular se constituyera, a la vez, en actor civil, podrá formular ambas instancias en un solo escrito, con observancia de los requisitos previstos por cada acto.

Cuando apareciera la Provincia como damnificada, en la oportunidad del artículo 245, se notificará la existencia del proceso al Fiscal de Estado o su reemplazante legal, a fin que exprese si se constituirá en actor civil.

Si el delito se hubiera cometido en perjuicio de Municipios o Entidades Autárquicas, podrán actuar como actores civiles y/o querellantes.”

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carlos Nicolás Ampuero - Walter Hernán Cruz

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

V

Proyectos de Resolución

6

Expte. N° 90-32.037/2023

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara de Senadores, el “Primer Encuentro de Productores y Artesanos de los Valles Calchaquíes” a realizarse el día 8 de julio de 2023, y que tiene como objetivo principal la promoción y fomento de distintas materias primas originarias de los Valles Calchaquíes, incentivando la inversión de pequeños y medianos productores y artesanos oriundos de referida región.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sonia Magno

7

Expte. Nº 90-32.038/2023

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Declarar de Interés de esta Cámara de Senadores, las actividades que se llevarán a cabo en el marco de las "Obras Aclamadas Ciclo Adriana Allende Teatro Buenas Noticias, Buenas Vecinas Obsoletas", presentada por el Grupo Cuarta Pared, el día 8 de julio de 2023, en las instalaciones del Centro Cultural 13 de febrero de la ciudad de General Güemes, Departamento del mismo nombre.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Rosso

8

Expte. Nº 90-32.039/2023

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Declarar de Interés de esta Cámara de Senadores, las actividades a llevarse a cabo en el marco de la 2ª Reunión 2023, organizadas desde el Ministerio de Educación, Cultura Ciencia y Tecnología, Dirección General de Educación Técnico Profesional; Escuela de Educación Técnica Nº 3.170 "San Martín de Porres" (Rivadavia Banda Sur) y Grupo CREA de Escuelas, a efectuarse el día 4 de julio del corriente año en la Unidad Educativa mencionada en la localidad de La Unión, municipio Rivadavia Banda Sur.

Art. 2°- Reconocer la labor de las instituciones educativas que forman parte del "Grupo Crea de Escuelas".

Art. 3°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Rosso

9

Expte. Nº 90-32.040/2023

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Declarar Interés de esta Cámara de Senadores, las actividades, encuentros de negocios y conferencias que se llevarán a cabo en el marco del "XII Seminario Internacional: Litio en la Región de Sudamérica", durante los días 9 y 10 de agosto de 2023, en las instalaciones del Centro de Convenciones de Limache de la ciudad de Salta, organizado por el medio de comunicación especializado Panorama Minero y la plataforma cuenta con el apoyo del Gobierno de Salta y la Secretaria de Minería de la Nación.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Rosso

10

Expte. N° 90-32.041/2023

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Declarar Interés de esta Cámara de Senadores, las actividades que se llevarán a cabo en el "Torneo de Taekwondo", a efectuarse el día 8 de julio de 2023, en las instalaciones del Complejo Polideportivo de la ciudad de Gral. Güemes, bajo la dirección de los maestros V-Dan: Norma Caffaro, David Marino (Nivel Provincial), Jorge Luna y Lelia Gallardo (Nivel local), organizado por la Asociación Salteña de Taekwondo y la International Taekwwon-do Federation.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Rosso

11

Expte. N° 90-32.042/2023

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Declarar de Interés de esta Cámara de Senadores, las actividades, actos y homenajes a hombres y mujeres, con motivo de la conmemoración por los "Policías Caídos en Cumplimiento del Deber", que se llevarán a cabo el día 27 de julio de 2023, en la Plaza Servidor Público - Barrio Parque General Belgrano – 1ª Etapa de la ciudad de Salta; organizado por la Fundación Azul, Personería Jurídica N° 052/02.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Rosso

12

Expte. N° 90-32.043/2023

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Declarar de Interés de esta Cámara de Senadores, las actividades, actos y homenajes en el marco de los "100 Años Festival Eduardo Falú", en Concierto de Guitarras con docentes y alumnos de la Cátedra de Guitarra de la Escuela de Música de la Provincia y artistas invitados, a realizarse entre los días 5 al 7 de julio de 2023, en el Teatro Provincial de Salta, organizado por la Secretaría de Cultura de la provincia de Salta.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Rosso

13

Expte. Nº 90-32.044/2023

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara de Senadores, el 29º Encuentro de Fortines y Agrupaciones Gauchas de Balboa, a realizarse el día 26 de agosto de 2023, organizado por la Agrupación Tradicionalista de Gauchos "El Bagual", Per. Jur. 80/17, en la localidad de Balboa, departamento Rosario de la Frontera.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Javier Mónico Graciano

14

Expte. Nº 90-32.045/2023

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara de Senadores, al "II Congreso de Educación Intercultural Bilingüe" del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, que tiene como objetivo general habilitar espacios para conocer, intercambiar, visibilizar y poner en tensión diversas experiencias, tales como saberes interculturales, pedagógicos, referidas a las lenguas indígenas, la riqueza cultural, las cosmovisiones en los territorios y prácticas educativas con niñas/os, jóvenes y adultos, que se llevará a cabo en la ciudad de Salta desde el 23 al 26 de agosto del corriente año.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Walter Cruz

- A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

15

Expte. Nº 90-32.048/2023

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara de Senadores, las actividades a realizarse en honor a Santiago Apóstol, en la localidad Santa Victoria Oeste, departamento Santa Victoria, el 25 de julio próximo.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Ampuero

VI

Proyectos de Declaración

8

Expte. N° 90-32.046/2023

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial, la reserva de especies arbóreas nativas del Instituto de Educación Superior N° 6023 “Dr. Alfredo Loutaif” de la ciudad de Orán.

Juan Cruz Curá - Manuel Oscar Pailer

- A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Sr. Presidente (Marocco).- Por Secretaría se dará lectura a los expedientes que vamos a reservar para su tratamiento por el tema de la fecha.

Sr. Secretario (López Mirau).- Se encuentran reservados para tratamiento sobre tablas los siguientes expedientes: 90-32.037/2023, 90-32.038/2023, 90-32.039/2023, 90-32.040/2023, 90-32.041/2023, 90-32.042/2023, 90-32.043/2023, 90-32.044/2023 y 90-32.048/2023.

Expte. N° 90-31.997/2023. Pliego solicitando Acuerdo para la designación de la Dra. Claudia Marcela Benavidez, como reemplazante del cargo de Juez de Primera Instancia del Trabajo N° 2 del Distrito Judicial del Centro, con dictamen de la Comisión de Justicia.

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría para su tratamiento en sesión especial.

7

DECLARACIÓN DE INTERÉS DE DIVERSOS EVENTOS

Sr. Secretario (López Mirau).- Expte. N° 90-32.029/2023. Del señor Senador Esteban D'Andrea, declarando de Interés el 38° Encuentro Nacional de Doma y Festival del Tamal.

Expte. N° 90-32.031/2023. Del señor Senador Mashur Lapad, declarando de Interés las Fiestas Patronales en honor a Santiago Apóstol, a celebrarse en la localidad de Pluma de Pato del municipio de Rivadavia Banda Norte.

Expte. N° 90-32.035/2023. Del señor Senador Sergio Omar Ramos, declarando de Interés la XI Edición de la Feria y Fiesta Provincial de la Papa Andina.

Expte. N° 90-32.034/2023. Del señor Senador Sergio Omar Ramos, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial la XI Edición de la Feria y Fiesta Provincial de la Papa Andina.

Expte. N° 90-32.037/2023. De la señora Senadora Sonia Magno, declarando de Interés el Primer Encuentro de Productores y Artesanos de los Valles Calchaquíes.

Expte. N° 90-32.038/2023. Del señor Senador Carlos Alberto Rosso, declarando de Interés las actividades que se llevarán a cabo en el marco de las "Obras Aclamadas Ciclo Adriana Allende Teatro Buenas Noticias, Buenas Vecinas Obsoletas".

Expte. N° 90-32.039/2023. Del señor Senador Carlos Alberto Rosso, declarando de Interés las actividades en el marco de la 2da.Reunion 2023, organizadas desde el Ministerio de Educación, Cultura Ciencia y Tecnología, Dirección General de Educación Técnico Profesional, Escuela de Educación Técnica N° 3.170 San Martín de Porres” y Grupo CREA de Escuelas, en el municipio de Rivadavia Banda Sur.

Expte. N° 90-32.040/2023. Del señor Senador Carlos Alberto Rosso, declarando de Interés las actividades del XII Seminario Internacional: Litio en la Región de Sudamérica.

Expte. N° 90-32.041/2023. Del señor Senador Carlos Alberto Rosso, declarando de Interés el Torneo de Taekwondo.

Expte. N° 90-32.042/2023. Del señor Senador Carlos Alberto Rosso, declarando de Interés los homenajes a hombres y mujeres, con motivo de la conmemoración por los “Policías Caídos en Cumplimiento del Deber”.

Expte. N° 90-32.043/2023. Del señor Senador Carlos Alberto Rosso, declarando de Interés las actividades por los "100 Años Festival Eduardo Falú".

Expte. N° 90-32.048/2023. Del señor Senador Carlos Ampuero, declarando de Interés las actividades en honor a Santiago Apóstol, en la localidad Santa Victoria Oeste.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el tratamiento sobre tablas. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado el tratamiento sobre tablas.

En consideración los proyectos. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobados.

8

CONVENIO ENTRE EL FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL Y LA PROVINCIA DE SALTA

Expte. N° 91-48.132/2023 ¹

Dictamen de Comisión

La Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto, ha considerado el proyecto de ley en revisión, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir el Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera y de Adhesión, entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Salta, para el Financiamiento de Servicios de Consultoría para la

¹ Texto de la Ley publicado en Apéndice

elaboración de Estudios de Preinversión para la Obra: "Ruta Provincial N° 5 Tramo Lumbreras - Pichanal; y por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción en definitiva.

Sala de la Comisión, 5 de julio de 2023.

Marcelo García - Mashur Lapad - Manuel Pailler - Carlos Sanz Vega - Jorge Soto - Juan Cruz Curá

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el tratamiento sobre tablas. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Anta.

Sen. García.- Señor Presidente: el presente proyecto que viene en revisión de la Cámara de Diputados se trata de una iniciativa del Poder Ejecutivo a los efectos de solicitar autorización para suscribir el Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera y de Adhesión, entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Salta para el financiamiento de Servicios de Consultoría para la elaboración de estudios de preinversión de la Obra "Ruta Provincial N° 5 Tramo Lumbreras - Pichanal.

Este Convenio se celebra en el marco del Programa Federal de Infraestructura Regional de Transporte, que es financiado con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, mediante contrato de préstamo 4841/OC-AR suscripto entre el mencionado organismo internacional y la República Argentina y cuya ejecución está a cargo del Fondo Fiduciario Federal.

El objeto del Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera y de Adhesión son los servicios de consultoría, que serán contratados por la provincia de Salta y podrán comprender, entre otros fines, desarrollar o fortalecer diseños de proyectos, realizar evaluación de riesgo de desastres, análisis de vulnerabilidad o estudios de impacto y planes socioambientales de proyectos y toda otra cuestión que sea necesaria a fin de poder llevar a cabo la mencionada obra.

El financiamiento otorgado por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional para la contratación del servicio de consultoría será por un monto de un millón de dólares estadounidenses. Por su parte, la Provincia en garantía del préstamo otorgado, se compromete a mantener disponibles los fondos coparticipables, con el objeto de hacer frente a las obligaciones asumidas, hasta la cancelación definitiva del préstamo.

Al tratarse de fondos del Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, este tiene una serie de normativas y de requisitos, entre los cuales está la necesidad de contar con un estudio de preinversión, para evaluar, analizar el impacto socioambiental de los proyectos y toda otra cuestión necesaria para llevar a cabo las obras. Es por ello que resulta necesario, con la mayor celeridad posible, autorizar el convenio propuesto a fin de iniciar los trabajos necesarios para su implementación.

Con respecto al convenio en cuestión, debemos decir que la Contaduría General de la Provincia se ha expedido y se ha pronunciado por la viabilidad de la operación, dejando constancia de que los servicios de la deuda generada no excederían la cuarta parte de los recursos ordinarios del Tesoro Provincial, con lo cual no se vulnera el artículo 69 de la Constitución Provincial, ni los límites establecidos en el artículo 21 de la Ley 25917 de Responsabilidad Fiscal, a la cual la provincia de Salta se encuentra adherida, y también ha tomado intervención la Fiscalía de Estado, concluyendo la misma que no existen observaciones jurídicas ni obstáculos de índole constitucional para formular el presente convenio.

Los servicios de consultoría a los que hace referencia el presente proyecto, serán previos a la efectiva ejecución de la obra, la que una vez culminada redundará en beneficio de la población, teniendo presente que al tratarse de una zona productiva no solo permitirá una mejor conexión entre los pueblos, sino que también facilitará la reactivación económica de Salta con un gran impacto productivo y generación de empleo.

La onerosidad que tiene el presente proyecto se explica que es para hacer el proyecto ejecutivo de la Ruta Provincial N° 5 que nace en la Ruta Nacional 34 en la localidad de Lumbreras y llega hasta Pichanal, también sobre la Ruta Nacional 34, y tiene una extensión casi de trescientos kilómetros.

Es un reclamo de todo el departamento Anta porque esta ruta, al margen de unir dos departamentos, une el departamento Metán con el departamento Orán, atraviesa por todo el departamento Anta, sabiendo que Anta tiene una extensión territorial aproximadamente mayor a lo que es la provincia de Tucumán. Es una obra que se la viene reclamando por muchos años para sacar la producción, no solo los anteños, sino los departamentos de Metán, Orán. Nosotros vemos viable que se pueda concretar esta obra, repavimentar la ruta provincial 5, lo cual beneficiaría principalmente a nuestro departamento, Anta, ya que en la actualidad se está trabajando y se está repavimentando la ruta nacional 16 que atraviesa el departamento Anta y que forma parte del Corredor Bioceánico.

Nosotros los anteños inauguramos hace poco el cruce de Olleros, que es también el cruce de la ruta nacional 16 con la ruta provincial 30, que también está esperando ser repavimentada.

Solicitamos con estos argumentos a los senadores que puedan acompañar con su voto y aprobar el proyecto. Esta obra va a beneficiar no solo a Anta, a Metán, a Orán, sino a todo el norte argentino y, por supuesto, a la provincia de Salta.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el dictamen de Comisión. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado con la mayoría agravada.

En consideración el proyecto en particular. Se va a votar.

- Sin observaciones se aprueban los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º.
- El artículo 9º es de forma

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Corresponde considerar la Preferencia Nº 4.

9

MODIFICACIÓN DE ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL

Expte. Nº 91-47.608/2023 ²

Dictamen de Comisión

La Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, ha considerado el proyecto de ley en revisión de la Cámara de Diputados, por el cual se modifican los artículos 309 y 316 e incorporan los artículos 309 bis, 309 ter, 309 quater, 309 quinquies, 309 sexies, y 72 bis al Código Procesal Penal referente a la investigación penal en el ámbito digital; y, por las razones que dará el miembro informante aconseja su sanción en definitiva.

Sala de la Comisión, 5 de julio de 2023.

Javier Mónico Graciano - Jorge Soto - Walter Wayar - Mashur Lapad

Miembro Informante: Senador Javier Mónico Graciano.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de la Frontera.

Sen. Mónico Graciano.- Señor Presidente: el presente proyecto viene en revisión de la Cámara de Diputados y tiene por fin modificar el Código Procesal Penal de la Provincia, Ley 7690, modificando el mismo y agregando los artículos 390 bis, ter, quater, quinquies y sexies, y modificando además el artículo 316 e introduciendo por último el artículo 72 bis, todos del mismo cuerpo legal, con el fin de reglamentar la producción y valoración de las pruebas informáticas respetando las reglas del debido proceso y los derechos y garantías constitucionales que asisten a los investigados.

De esa manera, la reforma parte del principio contenido en el modificado artículo 309, de que las medidas previstas en los artículos 309 bis, ter, quater, quinquies y sexies deberán ser ordenadas por el Juez de Garantías o, en los casos en los que no se requiere autorización judicial, podrá ser dispuesta por el fiscal, siempre en el marco de una investigación penal concreta, definiendo detalladamente el ámbito objetivo y subjetivo y la duración de la medida en virtud de su utilidad para la investigación. Asimismo, se dispone que las medidas habrán de afectar en la menor medida posible los derechos o la intimidad de las personas bajo investigación.

El artículo 390 bis dispone que se podrá ordenar la custodia o conservación de datos informáticos contenidos o no en un dispositivo de

² Texto de la Ley publicado en Apéndice

almacenamiento a cualquier persona, cuando ellos resulten de interés para la investigación. La orden deberá especificar los datos que se pretenden asegurar, la modalidad técnica de la conservación y la duración de la medida que no podrá exceder de noventa días, prorrogables por igual periodo si se mantienen los motivos que fundamentaron la orden.

Como principio rector que impera en toda reforma, se impone la reserva y el uso limitado de los datos obtenidos.

En el siguiente artículo que se propone incorporar, el 309 ter, se prevé que el fiscal, en el marco de una investigación penal concreta, podrá solicitar a toda persona física o jurídica con asiento fuera de la provincia de Salta, pero que preste un servicio de comunicaciones en ésta, o a los proveedores de servicios de internet de cualquier tipo que allí brinden sus servicios, que presente, remita o entregue los datos de identificación de los usuarios y/o abonados, datos de conexión y los datos de facturación o pago con los que cuente en relación a dichos servicios, siempre que estén bajo su poder o control o a los que pueda acceder de manera legítima.

En cuanto a las facultades y límites en la orden judicial tendiente a la obtención de la prueba, el artículo 309 quater, dispone que el Juez de Garantías podrá ordenar a requerimiento de parte y por auto fundado, el registro de un sistema informático o de una parte de éste, o de un medio de almacenamiento de datos informáticos o electrónicos, con el objeto de secuestrar los componentes físicos del sistema; realizar copia en un soporte autónomo o en repositorio compartido de datos autorizado judicialmente, de todos los datos contenidos en los sistemas o dispositivos; preservar por medios tecnológicos todos los datos contenidos en los dispositivos o aquellos datos identificados en la orden judicial asegurando que no puedan ser alterados o suprimidos; por último, remover o secuestrar los datos haciéndolos inaccesibles para terceros ajenos a las autoridades a cargo de la investigación.

Dispone la misma norma que se deberá garantizar, con los medios tecnológicos disponibles que resulten adecuados, que estas operaciones técnicas sean auditables, a los fines de garantizar la cadena de custodia y la posibilidad de control posterior de la medida por parte de la defensa.

Para el caso que durante la intervención de un dispositivo de almacenamiento físico o no, de producirse hallazgos casuales se advierta la presencia de datos vinculados a un posible hecho ilícito diferente, deberán comunicarlo de inmediato al Juez de Garantías.

Los datos así obtenidos solo tendrán validez siempre y cuando hayan sido encontrados de manera casual en cumplimiento y siguiendo los parámetros y requisitos establecidos en la orden judicial original.

Por lo demás, se reitera en cada paso del procedimiento la necesidad de invadir lo menos posible la esfera de privacidad de la persona investigada.

En el proyectado artículo 309 quinquies, se regula la investigación encubierta en entornos digitales, disponiendo que el Juez de Garantías, a requerimiento de las partes, podrá autorizar en el marco de una investigación concreta en el que se investigue la comisión de delitos de especial gravedad, la realización de investigaciones encubiertas en medios de comunicación informáticas, redes sociales, sitios informáticos de venta e intercambio de

archivos, productos o servicios, juegos en línea, sitios de comercio electrónico y cualquier otro sistema informático, con el fin de identificar o detener a los autores, partícipes o encubridores, impedir la consumación de un delito, o para reunir elementos de prueba útiles para la investigación. A tal fin, el Juez de Garantías podrá autorizar la designación de investigadores propuestos por el Ministerio Público Fiscal para que actúen en forma encubierta. Solo podrán ser agentes encubiertos digitales los integrantes de las fuerzas de seguridad y del Cuerpo de Investigaciones Fiscales. Se podrá autorizar que, durante la investigación encubierta, se intercambien archivos o contenidos ilícitos, se compren o vendan bienes, activos digitales o servicios, se participe de foros o grupos o cualquier actividad en entornos digitales dirigida a identificar a los responsables de los hechos ilícitos investigados.

El artículo 309 sexies, cuya introducción se propone en el Código Procesal Penal, regula la obtención de datos en forma remota, y para ello, mediante la utilización de programas informáticos u otros mecanismos tecnológicos, siempre que la orden se emita en el marco de la investigación de un delito concreto de especial gravedad y existan motivos suficientes que acrediten que los datos necesarios para la investigación no pueden ser obtenidos de una forma menos gravosa para los derechos del imputado, o que el éxito de la investigación esté seriamente dificultado sin recurrir a este medio de investigación excepcional, el Juez de Garantías podrá autorizar también esta medida, siempre justificando la proporcionalidad de la autorización en aquellos casos en los que el delito se cometa a través de medios informáticos que tornen imposible otra forma de investigación. La misma norma proyectada prevé los recaudos, requisitos y límites, en especial temporales, de la medida, de modo que la investigación no afecte derechos y garantías constitucionales. Queda terminantemente prohibida, bajo sanción de nulidad, la intervención de teléfonos, correos electrónicos y/o las comunicaciones online, sean vía internet o intranet de los Abogados Defensores y de los demás letrados con intervención en la causa.

Se dispone en el artículo 7º del proyecto la modificación del artículo 316 del Código Procesal Penal, el que dispone que el Juez de Garantías podrá ordenar, a pedido del Fiscal, cuando existan motivos que lo justifiquen y mediante auto fundado, las intervenciones de comunicaciones telefónicas y de cualquier otra comunicación a distancia, cursadas mediante otros medios, correspondientes al imputado o a quienes se comuniquen con él, para impedir las o conocerlas. A continuación, dispone los límites y requisitos en los cuales la prueba obtenida deviene nula, todo en beneficio del investigado.

El artículo 8º del proyecto venido en revisión, prevé la introducción del artículo 72 bis al Código Procesal Penal, que dispone que en aquellos casos en los que el delito se hubiera cometido y/o tuviere consecuencias, a su vez, en otras jurisdicciones diferentes a la de Salta, el Fiscal a cargo de la investigación podrá instar a las autoridades correspondientes de aquellas otras jurisdicciones para conformar equipos conjuntos de investigación, en aras de facilitar las investigaciones o procedimientos penales, cuando se considere de especial utilidad una mayor coordinación.

Me gustaría agregar que el proyecto que estamos analizando ha sido elaborado y es producto del trabajo conjunto de una Comisión integrada por la Doctora Sofía Cornejo como referente y representante de la Procuración de la

Provincia, han intervenido miembros del Poder Ejecutivo Provincial, representantes del ámbito académico y profesionales del mundo del Derecho, y así se ha confeccionado este proyecto de ley que estamos abordando. Asimismo, la Comisión de Legislación General, que es quien emite el dictamen, previo a emitir el mismo ha recibido y ha conocido las opiniones de quienes se han manifestado y expresado a favor de acompañar el mismo, si bien en algunos casos sugiriendo algún tipo de modificación menor, de representantes del Colegio de Magistrados y Funcionarios de la Provincia, como así también de Jueces de Garantía y de la Doctora Sofía Cornejo Fiscal en Ciberdelitos de la Provincia.

Resulta destacable que la provincia de Salta pasaría a ser pionera a nivel nacional, introduciendo en su normativa procesal este medio de prueba de evidencia digital, resaltando que los tiempos que corren con el desarrollo de la tecnología y de distintos tipos de dispositivos hacen necesario una específica manera de abordar este medio de prueba que hasta la actualidad se viene abordando de manera analógica y aplicando normas que por ahí habían sido ideadas para medios de prueba físicos.

Con esto claramente lo que buscamos es dotar a nuestro sistema de justicia, a nuestros investigadores, de mejores herramientas para que puedan realizar su tarea de una manera más eficiente, y es por esto que solicito a mis pares el acompañamiento para la sanción definitiva de este proyecto.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Cachi.

Sen. Wayar.- Señor Presidente, señores senadores: como dijo el miembro informante esta es una ley pionera en la República Argentina y es uno de los pocos Estados en toda Latinoamérica que está avanzando en una ley de este tipo.

Hoy vemos cómo la sociedad se siente desprotegida ante la diversidad de delitos que se producen a través de la tecnología, a través de esa tecnología que nos acerca tanto al mundo, y que nos acerca tanta información, pero que a la vez nos desprotege tanto ante toda la información que de cada uno de nosotros pueden tener sectores que están dedicados al delito, delitos de todo tipo y de toda índole.

Fue muy importante que esta Legislatura creara la Fiscalía de Ciberdelito. Después de pasar por las normativas vigentes en la Constitución y en las leyes para elegir los fiscales, se seleccionó a la Doctora que mencionó el miembro informante y desde ahí ya empezaron a notarse grandes avances. Tengo entendido que la Fiscalía está yendo, por ejemplo, a distintos colegios a dar charlas a los alumnos del nivel secundario para que sepan cuáles son los riesgos de la tecnología, cuáles son los beneficios que da la tecnología, cuáles son los errores que pudiere cometer un joven que daña a otro y que luego puede ser sancionado por una ley, y esto no se sabe, que se puede investigar o cómo pueden ser ellos motivo de una acción delictiva de otras personas. Esto ya me parece importante porque empieza a entrar en debate, la comunidad empieza a enterarse de que este Estado, este Poder Legislativo, este Poder Judicial, las Altas Casas de Estudio, los grandes profesionales se nuclearon

para ir evaluando, analizando y viendo de construir herramientas que protejan esa sociedad. Ahí nace esta ley, lo acaba de decir.

En ese conversar con distintos sectores, al haber hablado con el Colegio de Magistrados, surgieron ayer debates en la comisión cuando hablábamos con ellos. Hay un tema que no es mayor, pero que no quiero dejar pasar, porque en el artículo 1º, al final del mismo, habla de un inciso y dice 'inc. c)' y tendría que haber sido 'inc. d)'. Es un error de tipeo, el proyecto llegó a nuestras manos con un error de tipeo, pero no cambia la esencia, esto lo debatimos ayer y lo conversamos con gente especializada, con nuestros asesores y con nuestra racionalidad hemos visto que la esencia no la cambia. Por ese simple error de tipeo volver una ley que es necesaria y que rápidamente puede ser una herramienta en pos de proteger al ciudadano, no nos parece necesario volverlo, sí con la clarificación queda ya entendido, que por ahí hasta un error involuntario de una máquina que escribe, un Poder Legislativo bicameral puede ir haciendo estos análisis. En este artículo va a quedar como c), si no tendría que volver, pero uno interpreta cabalmente que es d), pero al decir c) no cambia la esencia.

Otro de los temas que se discutió y analizó con ellos, y tomamos la decisión después de un largo debate y de intercambiar opiniones los señores senadores de la Comisión de Legislación General, el tema del agente encubierto, adonde la visión de uno de los sectores que nos visitó en la Comisión determinaba que quien fuera el único que pudiera requerir un agente encubierto es el Ministerio Público a través del Fiscal actuante, y la ley dice 'a pedido de partes', al decir a pedido de partes no le da solamente la potestad al Ministerio Público a través del Fiscal de pedir. Estaba medio confuso para todos aquellos que no somos abogados, sobre todo, cómo es esto, de dónde venía, a qué viene, y sí, si el Fiscal está investigando y es el que está siguiendo un delito él sabrá por qué necesita un agente encubierto en tal caso, en tal lugar, para tal tiempo, por qué tiempo y cómo va a actuar y cómo va a delimitar las posibilidades de acción de ese agente encubierto, porque si no podríamos quedar en manos de cualquiera. Está todo bien determinado y bien especificado en la ley, pero quien termina diciendo si va a existir o no el agente encubierto es el Juez de Garantías, con lo cual, que lo pida el fiscal o que lo pidan las partes termina luego en el mismo árbitro que es el juez. Por lo tanto, es mejor dar más derechos y ampliar la base que sectorizar. Por eso, hemos visto la conveniencia de aprobar la ley tal cual vino, porque no es que mañana se terminan los ciberdelitos, no, pero a través de que el Poder Ejecutivo promulgue, la fiscal y la justicia tienen una herramienta que rápidamente va a poder utilizar y los ciudadanos ya van a saber que están mejor protegidos, mejor cuidados.

Esto me parece que es lo trascendente de la ley, que es una ley pionera, que ha sido estudiada y construida por la interacción de distintos poderes, porque que tengamos en el marco de la Provincia una Constitución que nos divida en poderes, no quiere decir que tengamos que ser compartimentos estancos y no podamos trabajar en conjunto. Lo que tiene que haber es el respeto de un poder hacia otro poder, y esto es lo que siempre vamos a hacer prevalecer desde este Senado, lo que marca la Constitución. Se ha trabajado en conjunto, casas de altos estudios, profesionales, distintos sectores y es una ley pionera, es una ley que garantiza, es una ley que está estudiada, y es una

ley que se ha preocupado de no dejar márgenes para que luego el abuso sea la herramienta, porque vemos en nuestro País, sobre todo en sectores de la justicia nacional, cómo hubo un abuso de herramientas, tergiversando, interpretando de manera distinta de acuerdo a la cara del acusado, del imputado. Esto no queremos que pase en la justicia de Salta, y menos en una ley innovadora, en una ley pionera, en una ley que va a ser experiencia y que seguramente a través de esa experiencia se podrá ir perfeccionando con el tiempo, porque la tecnología avanza de una manera tremenda, excepcional, y la legislación y el perfeccionamiento de quienes tienen que cuidar al ciudadano también tiene que avanzar de la misma manera.

Por eso el acompañamiento, con la gratificación de haberla estudiado, analizado y escuchado distintas y diversas opiniones para que esto, si hoy lo aprueba el Senado y luego promulga el Poder Ejecutivo, sea ley, y los ciudadanos estemos más cuidados en algo que muchos no conocemos tanto y nos genera incertidumbre. Con eso vamos a tener más certeza de que ante una actitud delictiva que nos pudiera acontecer como ciudadanos hay un juez, hay un fiscal, están los poderes, está el Estado para cuidarnos y prevenirnos.

Muchas gracias.

- Ocupa el sitial de la Presidencia el señor Vicepresidente 1º, Senador Mashur Lapad.

Sr. Presidente (Lapad).- En consideración el dictamen de Comisión que aconseja la aprobación del proyecto de ley, como así también las consideraciones efectuadas por el Senador de Cachi, Walter Wayar. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado por unanimidad.

En consideración en particular. Se va a votar.

- Sin observaciones se aprueban los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º.

- El artículo 9º es de forma.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado en general y en particular. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Corresponde considerar los asuntos incluidos en el Orden del Día N° 12/2023.

10

**DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN EL INMUEBLE
MATRÍCULA N° 1.065 DEL DEPARTAMENTO ROSARIO DE LA FRONTERA**

Expte. N° 90-31.941/2023 ³

Dictamen de Comisión

La Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, ha considerado el proyecto de ley de autoría del señor Senador Javier Mónico Graciano, por el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado con la Matrícula N° 1.065 del departamento Rosario de la Frontera, para ser destinado exclusivamente al desarrollo y explotación turística y uso de espacios verdes; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión, 28 de junio de 2023.

Javier Mónico Graciano - Jorge Soto - Walter Wayar - Miguel Calabró - Emiliano Durand - Dani Nolasco

Sr. Presidente (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de la Frontera.

Sen. Mónico Graciano.- Señor Presidente: el presente proyecto tiene por objeto declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado con la Matrícula N° 1.065 del departamento Rosario de la Frontera, para ser destinado exclusivamente al desarrollo, explotación turística y uso de espacios verdes.

El presente inmueble se ubica en las afueras de la ciudad de Rosario de la Frontera, en la ruta que comunica la rotonda de acceso con el predio Termas. Tiene una extensión aproximada de treinta y cinco metros de frente por setenta metros de fondo y está en una ubicación estratégica para el desarrollo turístico de nuestra ciudad.

Actualmente, el inmueble objeto del proyecto se encuentra totalmente abandonado, en desuso y figura inscripto a nombre de la Asociación Tiro Federal Argentino de Rosario de la Frontera, institución que desde hace larga data hasta el día de la fecha no despliega actividad alguna y no registra inscripción activa en la Subsecretaría de Inspección General de Personas Jurídicas de esta Provincia.

Es así que a los fines de aprovecharse adecuadamente el terreno se realiza el presente proyecto con el objeto de darle un correcto y eficiente uso, y de esta manera contar con nuevos espacios para el desarrollo del turismo, lo que trae crecimiento económico para la localidad, como así también realización de actividades sociales y recreativas en beneficio de toda la población.

Por estos motivos, solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto.

³ Texto de la Ley publicado en Apéndice

Sr. Presidente (Lapad).- En consideración el dictamen de Comisión. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado.

En consideración en particular. Se va a votar.

- Sin observaciones se aprueban los artículos 1° y 2°.

- El artículo 3° es de forma.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado en general y en particular. Pasa en revisión a la Cámara de Diputados.

11

OBLIGACIÓN DE REALIZAR LA PESQUISA DE COLESTASIS NEONATAL

Expte. N° 91-47.066/2022 ⁴

Dictamen de Comisión

La Comisión de Salud Pública y Seguridad Social, ha considerado el proyecto de ley en revisión, que establece la obligación de realizar la pesquisa de colestasis neonatal por el método de tamizaje colorimétrico de heces entre los quince (15) y treinta (30) días de vida, con la finalidad del diagnóstico precoz de anomalías detectadas y el tratamiento oportuno en recién nacidos, en el ámbito de los servicios de salud públicos y privados de la Provincia; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción en definitiva.

Sala de la Comisión, 28 de junio de 2023.

Manuel Pailler - Dani Nolasco - Fernando Sanz Vega - Carlos Alberto Rosso

Miembro Informante: Senador Manuel Pailler.

Sr. Presidente (Lapad).- Tiene la palabra el miembro informante, Senador por el departamento General San Martín.

Sen. Pailler.- Señor Presidente, señores senadores: la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social de esta Cámara, en referencia a este proyecto que viene en revisión de la Cámara de Diputados, en el cual se impone la obligación de realizar la pesquisa de una patología que se llama colestasis neonatal por el método de tamizaje colorimétrico de las heces, o sea de la materia fecal, entre los quince y treinta días de vida con la finalidad de un diagnóstico precoz de este tipo de anomalías y el tratamiento oportuno en los recién nacidos en el ámbito de los servicios de salud públicos y privados de la Provincia, ha considerado que es de gran importancia porque con este método tan simple y económico nosotros podemos orientarnos hacia una patología que se calcula existe uno cada dos mil quinientos niños recién nacidos vivos.

⁴ Texto de la Ley publicado en Apéndice

Para una mejor comprensión de este tema, tenemos presente que la colestasis se define como la alteración del flujo biliar normal, secundaria a anomalías estructurales o moleculares del hígado o de la vía biliar. En el neonato, o sea en el recién nacido, existe una predisposición para desarrollar colestasis, condicionada por la inmadurez de los mecanismos involucrados en la formación de bilis.

Concretamente en los niños recién nacidos, en el periodo comprendido en la norma proyectada, la colestasis tiene numerosas causas. Pueden ser infecciosas, ya sea por infecciones virósicas como la hepatitis, también bacterianas como el caso de sepsis, problemas metabólicos que afectan al hígado, también a defectos genéticos y obstrucción de las vías biliares. Los síntomas más comunes son la ictericia, es decir el color amarillento de la piel y las mucosas y la orina oscura porque está cargada de la bilirrubina que no puede ser eliminada con la bilis.

También, existen antecedentes legislativos; hay provincias como Tierra del Fuego que ya tiene aprobada esta ley.

Siguiendo el antecedente, se ordena que si de los estudios se desprenden signos de colestasis en el niño o la niña recién nacidos inmediatamente se solicita la derivación a un centro de mayor complejidad, a fin de establecer aquellos estudios más complejos para determinar qué tipo de colestasis y cuál es la causa para así efectuar un tratamiento precoz. Y nosotros sabemos que en cualquier enfermedad el tratamiento precoz siempre redundará en beneficio y en mejores resultados en el tratamiento. Por eso es que esta detección temprana y el oportuno tratamiento aumenta exponencialmente las posibilidades de recuperación y de la vida que le tocará vivir al niño o niña que ha tenido esta patología. Creo que es un método muy simple, muy económico y que nos orienta a este tipo de enfermedad.

Por lo tanto, pido a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Sr. Presidente (Lapad).- En consideración el dictamen de Comisión que aconseja la aprobación en definitiva del proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado.

En consideración en particular. Se va a votar.

- Sin observaciones se aprueban los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5°.

- El artículo 6° es de forma.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado en general y en particular. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

12

**TRATAMIENTO DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DE DECLARACIÓN
ORDEN DEL DÍA 12/2023**

12.1

Proyecto de Resolución

De Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología:

Expte. N° 90-31.982/2023. Del señor Senador Manuel Pailler, declarando de interés del Senado el XV Encuentro Nacional de Folklore y XI Congreso Internacional del Patrimonio Cultural Folklórico - Salta 2023.

Sr. Presidente (Lapad).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado.

12.2

Proyectos de Declaración

De Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional:

Expte. N° 90-31.953/2023. Del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado que los Señores Legisladores Nacionales por Salta y el Poder Ejecutivo gestionen la instalación de una Oficina de Correo Argentino en la localidad de Alto La Sierra.

Expte. N° 90-31.973/2023. Del señor Senador Juan Cruz Curá, viendo con agrado que los neumáticos secuestrados en operativos de seguridad sean utilizados en vehículos afectados al área de salud pública.

Expte. N° 90-31.978/2023. Del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado que el Destacamento Policial de la localidad de Rivadavia sea ascendido a la categoría de Comisaría, con un Puesto Fijo de Control Policial entre las Rutas Provinciales 13 y 41.

Expte. N° 90-31.988/2023. Del señor Senador Durval García, viendo con agrado la instalación de oficinas de punto de contacto de ANSES en la localidad de El Quebrachal, departamento Anta.

Expte. N° 90-31.989/2023. Del señor Senador Durval García, viendo con agrado el incremento de las medidas tendientes a prevenir los accidentes causados por animales sueltos en las rutas y caminos del departamento Anta.

Sr. Presidente (Lapad).- En consideración los proyectos. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobados.

De Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología:

Expte. N° 90-31.983/2023. Del señor Senador Manuel Pailler, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el XV Encuentro Nacional de Folklore y XI Congreso Internacional del Patrimonio Cultural Folklórico - Salta 2023.

Expte. N° 90-31.991/2023. Del señor Senador Marcelo Durval García, viendo con agrado la creación de una Escuela de Educación Técnica con Orientación Agrotécnica en el municipio de General Pizarro, departamento Anta.

Sr. Presidente (Lapad).- En consideración los proyectos, se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobados. Se harán las comunicaciones correspondientes.

Pasamos a la Sesión Especial.

13

ACUERDO PARA DESIGNACIÓN TEMPORARIA DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO N° 2 DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

Expte. N° 90-31.997/2023

Dictamen de Comisión

La Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo Provincial, proponiendo el acuerdo para la designación temporaria de la Dra. Claudia Marcela Benavidez, D.N.I. N° 24.697.777, en el cargo de Juez de Primera Instancia del Trabajo N° 2 del Distrito Judicial del Centro, habiéndose dado al mismo el trámite establecido en el Reglamento de la Cámara y en la Ley N° 7347 y modificatorias; y, por las razones que dará el miembro informante, se aconseja prestar el acuerdo solicitado para la función temporaria en el cargo para el que fue propuesta.

Sala de la Comisión, 6 de julio de 2023.

Jorge Soto - Marcelo Durval García - Mashur Lapad - Walter Wayar - Javier Mónico Graciano

Miembro Informante: Senador Marcelo Durval García.

- Ocupa el sitial de la Presidencia el señor Presidente de la Cámara de Senadores don Antonio Marocco.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Anta.

Sen. García.- Señor Presidente: estamos con el tratamiento del pliego remitido por el Poder Ejecutivo y que fuera ingresado a esta Cámara para cubrir el cargo de reemplazante de Juez de Primera Instancia del Trabajo N° 2 del Distrito Judicial del Centro, de acuerdo a lo que dispone el artículo 8° de la Ley 7347 y modificatorias, y que fuera girado a la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, la que de conformidad al artículo 157 del Reglamento de Cámara ha emitido el pertinente dictamen.

La Doctora Claudia Marcela Benavidez, D.N.I. N° 24.697.777, quien resultara elegida en el proceso establecido conforme lo dispuesto por la normativa invocada, es Procuradora y Abogada, egresada de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba en el mes de diciembre del año 2000 y registra inscripción en el Colegio de Procuradores y Abogados de la Provincia de Salta en el mes de febrero del año 2001.

Entre sus antecedentes laborales se destaca que la profesional se ha desempeñado como Abogada litigante desde la obtención del título hasta la fecha. También se desempeñó como Profesora, con horas en la cátedra de Ciencias Políticas en el BSPA, con una antigüedad de más de tres años y designada de acuerdo al cuadro de puntaje de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina.

La profesional propuesta ha publicado artículos jurídicos en la Revista "Ius Forum", tales como "A propósito de la nueva ley para contrataciones de la Provincia" y ha participado en numerosos talleres, congresos y cursos, tanto como organizadora y asistente, referidos a las áreas del Derecho Penal, Civil, Procesal, como "I Jornadas Nacionales sobre Riesgo de Trabajo"; "I Jornadas Nacionales de Derecho Administrativo", "III Jornadas de Minoridad y Derecho", "IV Jornadas Nacionales de Derecho Laboral", entre otros.

Por todo lo expuesto, y viendo la idoneidad y capacidad de la profesional propuesta, es que solicitamos a los señores senadores la aprobación del presente pliego.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el dictamen. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado el dictamen. Se harán las correspondientes comunicaciones.

14

MOCIÓN

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de la Frontera.

Sen. Mónico Graciano.- Señor Presidente: quiero realizar una moción referente al punto 3 del apartado Comunicaciones Oficiales, donde la señora Presidenta de la Corte de Justicia de Salta, Doctora Teresa Ovejero, requiere informe en relación a los autos caratulados "Lardies, Fernando; García Gambetta, María del Valle s/Amparo" a los fines que, y conforme lo prevé el Reglamento del Cuerpo, se autorice al señor Presidente a firmar la contestación del informe correspondiente.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración la propuesta del señor Senador de Rosario de la Frontera. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobada la moción del señor Senador por el departamento Rosario de la Frontera, que este Presidente del Cuerpo sea quien remita en contestación los autos requeridos por la señora Presidenta de la Corte de Justicia de Salta.

15

ARRÍO DE BANDERAS

Sr. Presidente (Marocco).- No habiendo más asuntos que tratar, invito al señor Senador por el departamento La Candelaria, don Alfredo Sanguino, a arriar la Bandera Nacional y al señor Senador por el departamento Cerrillos, don Fernando Sanz Vega, a arriar la Bandera Provincial, posteriormente queda levantada la sesión.

- Puestos de pie los presentes, los señores Senadores Alfredo Sanguino y Fernando Sanz Vega proceden a arriar las Banderas Nacional y Provincial, respectivamente.
- Es la hora 16 y 40.

*Sector Taquígrafos
Cámara de Senadores*

16

APÉNDICE

1

Exptes. N° 91-48.132/2023

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a suscribir el Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera y de Adhesión, entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Salta, para el Financiamiento de Servicios de Consultoría para la elaboración de Estudios de Preinversión para la Obra: "Ruta Provincial N° 5 - Tramo Lumbreras - Pichanal", el que como Anexo forma parte de la presente.

Art. 2º.- El crédito a tomar será por el monto en pesos equivalentes a dólares estadounidenses un millón (US\$1.000.000,00) al momento de la suscripción, el que será destinado exclusivamente a llevar a cabo los estudios de preinversión para la obra mencionada en el artículo 1º.

Art. 3º.- El Poder Ejecutivo queda facultado para garantizar el pago de todas las obligaciones generadas por el Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera y de Adhesión, con los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, conforme los artículos 3º incisos b) y c) y 4º -Ley Nacional 23.548 y sus modificatorias- o el régimen que en el futuro la sustituya, hasta la cancelación definitiva del préstamo.

Art. 4º.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a llevar a cabo todos los trámites correspondientes y a suscribir toda la documentación necesaria a fin de dar cumplimiento con los artículos precedentes, actuando por sí, en la instrumentación, obtención, registración y pago de los fondos del préstamo autorizado por la presente Ley.

Art. 5º.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a dictar las normas complementarias que establezcan los términos y condiciones del préstamo conforme al Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera y de Adhesión, adoptando todas las medidas y resoluciones adicionales, aclaratorias o interpretativas que sean requeridas a efectos de la obtención del préstamo.

Art. 6º.- Los recursos que se perciban por este endeudamiento deberán ser incorporados presupuestariamente, a cuyo efecto se habilitarán las partidas de recursos y gastos pertinentes, comunicando tal acto a la Legislatura en un plazo de diez (10) días. Asimismo, queda el Poder Ejecutivo facultado para disponer la afectación de recursos locales de contrapartida y realizar las incorporaciones, modificaciones y adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente.

Art. 7º.- Exímense de todos los tributos provinciales creados o a crearse que graven la instrumentación, operación y posterior devolución del préstamo contemplado en la presente Ley.

Art. 8º.- La Comisión Bicameral creada por Ley 8.198 efectuará el Seguimiento y Control de lo establecido en la presente Ley.

Art. 9º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día seis del mes de julio del año dos mil veintitrés.

2

Expte. N° 91-47.608/2023

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 309 de la Ley 7.690 - Código Procesal Penal, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 309.- Medios de prueba informáticos. Principios generales. La realización de cualquiera de las medidas previstas en los artículos 309 bis, 309 ter, 309 quater, 309 quinquies y 309 sexies, deberá ser ordenada por el Juez de Garantías o, en los casos en los que no se requiere autorización judicial, podrá ser dispuesta por el fiscal, siempre en el marco de una investigación penal concreta, definiendo detalladamente el ámbito objetivo y subjetivo y la duración de la medida en virtud de su utilidad para la investigación.

En el uso de estos medios de prueba se procurará siempre la menor afectación posible a los derechos de las personas investigadas conforme a las necesidades de la investigación. La resolución que la disponga o autorice deberá fundamentar la idoneidad, necesidad y proporcionalidad de la medida de conformidad a lo previsto en el artículo 1º inciso d) del presente Código.”

Art. 2º.- Incorpórase como artículo 309 bis a la Ley 7.690 - Código Procesal Penal el siguiente texto:

“Art. 309 bis - Aseguramiento de datos. El fiscal podrá ordenar a una persona física o jurídica el aseguramiento de datos informáticos concretos almacenados en un sistema informático o en un dispositivo de almacenamiento informático que esté bajo su disposición o control y para el que tenga legítimo acceso, cuando los datos puedan ser de utilidad en una investigación concreta y tenga motivos para sospechar que éstos pueden ser alterados o suprimidos o de cualquier forma dejar de estar disponibles.

La orden deberá especificar los datos que se pretenden asegurar, la modalidad técnica de la conservación y la duración de la medida que no podrá exceder de noventa (90) días, prorrogables por igual período si se mantienen los motivos que fundamentaron la orden.

El requerido deberá arbitrar los medios necesarios para preservar de inmediato la integridad de los datos en cuestión y, cuando así le sea ordenado, deberá mantener bajo secreto la medida de aseguramiento.

Las personas involucradas en el cumplimiento de la orden deberán guardar reserva y abstenerse de informar sobre ellas en los términos del artículo 257 del presente Código.

Cuando el objeto de la medida prevista en los párrafos anteriores sea el aseguramiento de datos de tráfico relativos a una determinada comunicación, el proveedor de servicio requerido informará al fiscal - lo antes posible- si hubiera otros proveedores de servicio por medio de los cuales aquella comunicación haya sido efectuada, con el fin de identificar a todos los proveedores de servicio intervinientes en la comunicación y que, de esa manera, se puedan arbitrar las medidas necesarias para asegurar los datos del tráfico de la comunicación.”

Art. 3º.- Incorpórase como artículo 309 ter a la Ley 7.690 - Código Procesal Penal el siguiente texto:

“Art. 309 ter - Orden de presentación de datos informáticos. El Fiscal por sí o con autorización del Juez de Garantías, cuando por el tipo de dato solicitado se requiera orden judicial, podrá ordenar a todo organismo público y a cualquier persona física o jurídica en el territorio provincial que presente, remita o entregue datos alojados en un dispositivo de almacenamiento o sistema informático que esté bajo su poder o control y al que pueda acceder legítimamente, siempre que los datos solicitados se vinculen con la investigación de un delito concreto de su competencia.

Asimismo, el fiscal, en el marco de una investigación penal concreta, podrá solicitar a toda persona física o jurídica con asiento fuera de la provincia de Salta (pero que preste un servicio de comunicaciones en ésta) o a los proveedores de servicios de internet de cualquier tipo que allí brinden sus servicios, que presente, remita o entregue los datos de identificación de los usuarios y/o abonados, datos de conexión y los datos de facturación o pago con los que cuente en relación a dichos servicios, siempre que estén bajo su poder o control o a los que pueda acceder de manera legítima.

La orden podrá contener la indicación de que la medida deberá mantenerse bajo secreto. Las personas involucradas en el cumplimiento de la orden deberán guardar reserva y abstenerse de informar sobre ellas en los términos del artículo 257 del presente Código.”

Art. 4º.- Incorpórase como artículo 309 quater a la Ley 7.690 - Código Procesal Penal el siguiente texto:

“Art. 309 quater – Obtención de datos informáticos.

1. Orden judicial. El Juez de Garantías podrá ordenar a requerimiento de parte y por auto fundado, el registro de un sistema informático o de una parte de éste, o de un medio de

almacenamiento de datos informáticos o electrónicos, con el objeto de:

- a) Secuestrar los componentes físicos del sistema y, si fuera necesario, los dispositivos para su lectura. En este supuesto regirán en cuanto sean aplicables, las previsiones del Capítulo V, procurando garantizar por medios físicos y técnicos la inalterabilidad de los datos contenidos en los soportes físicos secuestrados.
- b) Realizar copia en un soporte autónomo o en repositorio compartido de datos autorizado judicialmente, de todos los datos contenidos en los sistemas o dispositivos encontrados o de los datos que la orden judicial hubiera autorizado a secuestrar, garantizando por medios tecnológicos que los datos no puedan sufrir ningún tipo de modificación o alteración.
- c) Preservar por medios tecnológicos todos los datos contenidos en los dispositivos o aquellos datos identificados en la orden judicial asegurando que no puedan ser alterados o suprimidos.
- d) Remover o secuestrar los datos haciéndolos inaccesibles para terceros ajenos a las autoridades a cargo de la investigación.

A los fines de una ejecución más eficiente de la orden, especialmente cuando se encuentren en el lugar en el que se ejecuta la medida múltiples dispositivos o un importante volumen de datos que dificulte la ejecución, el Juez de Garantías, a pedido del fiscal, podrá autorizar que se realicen en el lugar las operaciones de constatación técnica necesarias para determinar qué dispositivos informáticos o archivos pueden contener datos alcanzados por la orden judicial, con la finalidad de limitar la cantidad de dispositivos o datos a registrar, copiar o secuestrar.

Estas operaciones técnicas también podrán ser autorizadas por el Juez de Garantías cuando exista urgencia para obtener datos determinados a fin de evitar la concreción de un peligro inmediato para la vida o integridad física de las personas.

Se deberá garantizar con los medios tecnológicos disponibles que resulten adecuados, que estas operaciones técnicas sean auditables, a los fines de garantizar la cadena de custodia y la posibilidad de control posterior de la medida por parte de la defensa. Rige en cuanto sea aplicable lo dispuesto en el artículo 249.

El Juez de Garantías podrá autorizar que durante la ejecución de una orden de obtención de datos se acceda en vivo a datos contenidos en memorias volátiles, cuando exista riesgo de alteración o pérdida.

2. Hallazgos casuales. Cuando en el marco de un registro de dispositivos o sistemas informáticos o durante las tareas de peritaje, las autoridades que ejecutan la medida adviertan la presencia de datos vinculados a un posible hecho ilícito diferente, deberán comunicarlo de inmediato al Juez de Garantías.

Los datos así obtenidos solo tendrán validez siempre y cuando hayan sido encontrados de manera casual en cumplimiento y siguiendo los parámetros y requisitos establecidos en la orden judicial original.

3. Extensión de registros. En los supuestos en los que durante la ejecución de una medida de obtención de datos de un sistema informático surjan elementos que permitan considerar que los datos buscados se encuentran almacenados en otro dispositivo o sistema informático, al que se tiene acceso lícito desde el dispositivo o sistema inicial, quienes llevan adelante la medida podrán extenderla al otro sistema.

La ampliación del registro a los fines de la obtención o secuestro de datos deberá ser autorizada por el Juez de Garantías, quien fijará las condiciones de realización de la medida, salvo que esta situación estuviera prevista en la orden original.

Cuando sea posible determinar que los datos que son objeto de la medida se encuentren almacenados en extraña jurisdicción, la obtención de datos solo podrá ampliarse:

- a) Si se cuenta con el consentimiento voluntario y lícito de la persona con facultades para disponer la revelación de los datos desde el dispositivo o sistema informático inicial.
- b) Cuando resulte posible recibir o acceder a los datos buscados desde el sistema original al que se accedió con la orden de obtención de datos, sin necesidad de realizar maniobras técnicas que signifiquen ejercer actos de poder jurisdiccional en extraña jurisdicción.
- c) Cuando no resulta posible determinar en forma certera, al momento de ejecución de la medida, la jurisdicción en la cual los datos están alojados.

En los supuestos b) y c) se procurará restringir al máximo posible el alcance de la medida, copiando los datos que resulten de interés para la investigación y evitando la alteración, remoción o eliminación por cualquier forma de los datos a los que se accede.

La obtención de datos en extraña jurisdicción se notificará al Juez de Garantías que ordenó la extensión de registro, quien evaluará la necesidad o conveniencia de informar la medida y sus resultados a las autoridades de la jurisdicción correspondiente, de acuerdo con las normas de cooperación judicial vigentes.”

Art. 5º.- Incorpórase como artículo 309 quinquies a la Ley 7.690 - Código Procesal Penal el siguiente texto:

“Art. 309 quinquies - Investigación encubierta en entornos digitales. El Juez de Garantías, a requerimiento de las partes, podrá autorizar en el marco de una investigación concreta en el que se investigue la comisión de delitos de especial gravedad, la realización de investigaciones encubiertas en medios de comunicación informáticas, redes sociales, sitios informáticos de venta e

intercambio de archivos, productos o servicios, juegos en línea, sitios de comercio electrónico y cualquier otro sistema informático, con el fin de identificar o detener a los autores, partícipes o encubridores, impedir la consumación de un delito, o para reunir elementos de prueba útiles para la investigación.

A tal fin, el Juez de Garantías podrá autorizar la designación de investigadores propuestos por el Ministerio Público Fiscal para que actúen en forma encubierta. Podrán ser agentes encubiertos digitales los integrantes de las fuerzas de seguridad y del Cuerpo de Investigaciones Fiscales.

Los investigadores designados, podrán crear o utilizar perfiles o identidades digitales falsas poniendo en conocimiento al Fiscal a cargo de la investigación, quien deberá registrar toda la información necesaria respecto a los perfiles o identidades falsas, sistemas informáticos en los que se utilizarán, claves de acceso validadas y actividad concreta a desarrollar.

El Juez de Garantías podrá autorizar que, durante la investigación encubierta, se intercambien archivos o contenidos ilícitos, se compren o vendan bienes, activos digitales o servicios, se participe de foros o grupos o cualquier actividad en entornos digitales dirigida a identificar a los responsables de los hechos ilícitos investigados. En estos supuestos, no serán punibles quienes, como consecuencia necesaria del desarrollo de la investigación encubierta encomendada, hubieran cometido un hecho ilícito, siempre que guarden la debida proporcionalidad con la finalidad de la investigación y no implique poner en peligro cierto la vida o la integridad psíquica o física de una persona o la imposición de un grave sufrimiento físico o moral a otro.

La medida será autorizada por el plazo estrictamente necesario para lograr la individualización de los autores, partícipes o encubridores, o para obtener y asegurar los medios de prueba necesarios para su prosecución.

La orden judicial que autorice la medida deberá fundamentar su necesidad, razonabilidad y proporcionalidad, justificando especialmente la ponderación de su utilidad con relación a la afectación de derechos fundamentales involucrados, la gravedad del hecho investigado y que no existen medios menos intrusivos de la intimidad del imputado que resulten útiles para alcanzar los mismos fines probatorios.”

Art. 6º.- Incorpórase como artículo 309 sexies a la Ley 7.690 - Código Procesal Penal el siguiente texto:

“Art. 309 sexies.- Obtención remota de datos de dispositivos informáticos.

1. Presupuestos. El Juez de Garantías podrá ordenar a pedido del fiscal, que la obtención de datos prevista en el artículo 309 quater se realice de forma remota y sin el conocimiento del titular o usuario del dispositivo o sistema que es objeto de investigación, mediante la

utilización de programas informáticos u otros mecanismos tecnológicos, siempre que la orden se emita en el marco de la investigación de un delito concreto de especial gravedad y existan motivos suficientes que acrediten que los datos necesarios para la investigación no pueden ser obtenidos de una forma menos gravosa para los derechos del imputado, o que el éxito de la investigación esté seriamente dificultado sin recurrir a este medio de investigación excepcional.

El Juez de Garantías podrá autorizar también esta medida, siempre justificando la proporcionalidad de la autorización, en aquellos casos en los que el delito se cometa a través de medios informáticos que tornen imposible otra forma de investigación.

Cuando resulte necesario para la ejecución de la medida, a pedido del Fiscal, el Juez de Garantías podrá ordenar la colaboración de las empresas proveedoras de servicios de Internet o de comunicaciones o de terceras personas que tengan conocimientos especiales sobre las medidas de seguridad o el funcionamiento del sistema informático que es objeto de la medida. La orden no será aplicable a personas que puedan resultar imputadas o que estén alcanzadas por la dispensa de declarar como testigos por motivos de parentesco, amistad o estado.

Rigen en cuanto son aplicables todos los límites y garantías referidos al secuestro de cosas, documentos privados y correspondencia epistolar.

2. Orden judicial. La orden judicial deberá precisar:

- a) La individualización de los dispositivos o sistemas informáticos que serán objeto de la medida.
- b) Una descripción del objetivo concreto de la medida y los datos informáticos que se procura obtener.
- c) Fundamentación sobre la gravedad del delito y las razones tecnológicas que justifican la necesidad y proporcionalidad de la utilización.
- d) En la medida en que sea posible al momento de emitir la orden, los programas u otros mecanismos técnicos que se utilizaran para la ejecución. Si este dato se conociera con posterioridad deberá ser comunicado al Juez de Garantías de manera inmediata.
- e) La autoridad encargada de la ejecución.
- f) El plazo máximo autorizado para su ejecución procurando que la medida se realice en el menor tiempo posible, estimado en el caso concreto.

3. Límites. La utilización de estos mecanismos deberá limitarse estrictamente al objetivo y tiempo autorizado judicialmente. El Juez de Garantías deberá controlar periódicamente su ejecución y ordenar su cese apenas se cumplan con los objetivos de la orden,

asegurando que se retiren del dispositivo o sistema cualquier programa o mecanismo tecnológico que se hubiera utilizado para su realización.

No podrán ser incorporados al proceso datos obtenidos en exceso de la orden judicial que autorizó la medida.

4. Extensión. Cuando los agentes que lleven a cabo el registro remoto tengan razones para creer que los datos buscados están almacenados en otro sistema informático o en una parte de éste, pondrán este hecho en conocimiento del Fiscal quien solicitará al Juez de Garantías que autorice una ampliación de los términos del registro, conforme a lo previsto en el apartado 5 del presente artículo.

5. Comunicación. El Fiscal deberá poner en conocimiento la realización de la medida y sus resultados a la persona física o jurídica titular del dispositivo o sistema informático que haya sido objeto del acceso remoto y al imputado y su defensor, lo antes que resulte posible sin entorpecer los resultados de la investigación y siempre dentro de un plazo máximo de seis (6) meses desde su realización.”

Art. 7º.- Modifícase el artículo 316 de la Ley 7.690 - Código Procesal Penal el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 316.- Interceptación de correspondencia, intervención de comunicaciones e interceptación de datos de tráfico y de contenido. El Juez de Garantías podrá ordenar, a pedido del Fiscal, cuando existan motivos que lo justifiquen y mediante auto fundado, las intervenciones de comunicaciones telefónicas y de cualquier otra comunicación a distancia, cursadas mediante otros medios, correspondientes al imputado o a quienes se comuniquen con él, para impedir las o conocerlas.

El auto que ordene la intervención en la comunicación deberá determinar los números telefónicos o precisar los medios a intervenir, las personas respecto de las cuales está dirigida, el objeto de la pesquisa y el tiempo por el cual se llevará a cabo.

Asimismo, y bajo las mismas condiciones que para el caso anterior, se ordenará la intervención, a fin de interceptar datos de tráfico y contenido, los mensajes de correo electrónico que pertenezcan al imputado y/o sus comunicaciones on line, sean vía internet y/o intranet.

El Juez de Garantías podrá autorizar el uso de los mecanismos tecnológicos previstos en el artículo 309 sexies, bajo las condiciones previstas en aquella norma.

Si los elementos de convicción tenidos en consideración para ordenar la medida desaparecieren, hubiere transcurrido su plazo de duración, o alcanzado su objeto, ella deberá ser interrumpida inmediatamente.

La intervención se ordenará por períodos de hasta treinta (30) días, los que podrán ser renovados mediante decreto fundado y cuando existan motivos que los justifiquen.

El resultado de la medida se captará por medios técnicos que aseguren la fidelidad del registro y el Fiscal seleccionará las conversaciones vinculadas al objeto del proceso. El Fiscal y las partes deberán guardar secreto del contenido de la intervención. El Fiscal podrá disponer la transcripción de las partes pertinentes de la grabación, que se hará constar en un acta, sin perjuicio de conservar los originales.

Queda terminantemente prohibida bajo sanción de nulidad, la intervención de teléfonos, correos electrónicos y/o las comunicaciones on line, sean vía internet y/o intranet de los abogados defensores y de los demás letrados con intervención en la causa. Igualmente, cualquier sistema de grabación que permita reproducir material propio del ejercicio de sus cargos. La infracción será considerada falta grave para quienes la ordenen, practiquen o consientan sin perjuicio de la responsabilidad penal que estos actos conlleven.”

Art. 8º.- Incorpórase como artículo 72 bis a la Ley 7.690 - Código Procesal Penal el siguiente texto:

“Art. 72 bis.- Equipos conjuntos de investigación e investigaciones conjuntas. En aquellos casos en los que el delito se hubiere cometido y/o tuviere consecuencias, a su vez, en otras jurisdicciones diferentes a la de Salta, el Fiscal a cargo de la investigación podrá instar a las autoridades correspondientes de aquellas otras jurisdicciones para conformar equipos conjuntos de investigación, en aras de facilitar las investigaciones o procedimientos penales, cuando se considere de especial utilidad una mayor coordinación.

Los procedimientos y condiciones que rijan el funcionamiento de los equipos conjuntos de investigación, así como sus fines específicos; composición; funciones; duración y eventuales períodos de prórroga; condiciones de confidencialidad; y demás condiciones de funcionamiento, serán los acordados entre las autoridades competentes de las jurisdicciones involucradas.

Las pruebas obtenidas por cualquiera de las partes integrantes del equipo referido, tendrán valor y podrán ser utilizadas por todas ellas para la resolución de la causa que motivó su conformación.”

Art. 9º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día seis del mes de julio del año dos mil veintitrés.

3

Expte. N° 90-31.941/2023

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación el Inmueble identificado con la Matrícula N° 1.065, del Departamento Rosario de la Frontera, para ser destinado exclusivamente al desarrollo y explotación turística y uso de espacio verdes.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

4

Expte. N° 91-47.066/2022

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Establécese la obligación de realizar la pesquisa de colestasis neonatal por el método de tamizaje colorimétrico de heces entre los quince (15) y treinta (30) días de vida, con la finalidad del diagnóstico precoz de anomalías detectadas y el tratamiento oportuno en recién nacidos, en el ámbito de los servicios de salud, públicos y privados de la Provincia.

Art. 2°.-Se entiende por colestasis neonatal la situación que ocurre durante el primer mes de vida, en la que existe una alteración del flujo biliar, con la consiguiente retención y paso a sangre de componentes de la bilis (bilirrubina directa, sales biliares, colesterol, etc.), y que condiciona un cuadro clínico caracterizado por ictericia (tinte amarillento de piel y escleras), aparición de bilirrubina en orina (coluria), decoloración parcial o completa de las deposiciones (hipo o acolia) y prurito, aumento de bilirrubina directa, gamma glutamil transpeptidasa (GGT), fosfatasa alcalina y colesterol.

Quedan comprendidas dentro del síndrome de colestasis neonatal las siguientes enfermedades: atresia de las vías biliares, hepatitis neonatal idiopática, déficit de alfa 1 - antitripsina (DA1AT), síndrome de Alagille, colestasis intrahepática familiar progresiva, litiasis biliar y otras patologías hepáticas que en el futuro se consideren necesarias incorporar por razones de políticas sanitarias.

Art. 3°.- Los establecimientos de salud públicos y privados donde se atiendan partos y/o a recién nacidos deben aplicar las normas que establezca la reglamentación para la detección y posterior tratamiento de la enfermedades pesquisables que se determinan en la presente Ley; siendo el médico tratante el responsable de realizar la derivación en cada caso al servicio de salud

especializado en gastroenterología y hepatología pediátrica para su atención por el profesional especializado.

Art. 4º.- El Ministerio de Salud Pública es la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, y tiene a su cargo la programación e implementación de medidas necesarias para la detección precoz y tratamiento oportuno de las enfermedades comprendidas, vigilancia epidemiológica, capacitación a equipos de salud responsables de los recién nacidos y difusión a nivel comunitario.

Art. 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día seis del mes de julio del año dos mil veintitrés.

5

Expte. Nº 90-32.029/2023

Autor del proyecto: Senador Esteban D'Andrea Cornejo

Resolución Nº 135

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara de Senadores, el "38º Encuentro Nacional de Doma y Festival del Tamal", a realizarse los días 22 y 23 de julio del corriente año en la localidad de Chicoana.

Art. 2º.- Registrar, comunicar y archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

6

Expte. Nº 90-32.031/2023

Autor del proyecto: Senador Mashur Lapad

Resolución Nº 136

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara de Senadores, a las Fiestas Patronales en honor a Santiago Apóstol, a celebrarse el día 25 de julio de 2023 en la localidad de Pluma de Pato del municipio de Rivadavia Banda Norte, departamento de Rivadavia y adherir a la actividad cultural denominado "Festival del Bombo y el Violín" que realizará en ese lugar del Chaco Salteño.

Art. 2º.- Registrar, comunicar y archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

7

Expte. Nº 90-32.035/2023

Autor del proyecto: Senador Sergio Omar Ramos

Resolución Nº 137

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara de Senadores, la XI Edición de la Feria y Fiesta Provincial de la Papa Andina, organizada por pequeños productores de la Quebrada del Toro y la Iglesia local, a realizarse el 22 de julio del corriente año en el paraje El Alfarcito, municipio de Campo Quijano, departamento Rosario de Lerma

Art. 2º.- Registrar, comunicar y archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

8

Expte. Nº 90-32.037/2023

Autora del proyecto: Senadora Sonia Elizabeth Magno.

Resolución Nº 138

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara de Senadores, el "Primer Encuentro de Productores y Artesanos de los Valles Calchaquíes" a realizarse el día 8 de julio de 2023, y que tiene como objetivo principal la promoción y fomento de distintas materias primas originarias de los Valles Calchaquíes, incentivando la inversión de pequeños y medianos productores y artesanos oriundos de referida región.

Art. 2º.- Registrar, comunicar y archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

9

Expte. Nº 90-31.982/2023

Autor del proyecto: Senador Manuel Oscar Pailler

Resolución Nº 139

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara de Senadores, el "XV Encuentro Nacional de Folklore y XI Congreso Internacional del Patrimonio Cultural Folklórico - Salta 2023", organizado por el Consejo Federal del Folklore de Argentina (COFFAR) Regional Salta, a realizarse en forma virtual el 17 y 18

de agosto, y presencial desde el 22 al 26 de agosto de 2023 en la ciudad de Salta, departamento Capital.

Art. 2º.- Registrar, comunicar y archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

10

Expte. Nº 90-32.038/2023

Autor del proyecto: Senador Carlos Rosso

Resolución Nº 140

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar Interés de esta Cámara de Senadores, las actividades que se llevarán a cabo en el marco de las "Obras Aclamadas Ciclo Adriana Allende -Teatro Buenas Noticias- Buenas Vecinas Obsoletas", presentada por el Grupo Cuarta Pared, el día 8 de julio de 2023, en las instalaciones del Centro Cultural 13 de febrero de la ciudad de General Güemes, Departamento del mismo nombre.

Art. 2º.- Registrar, comunicar y archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

11

Expte. Nº 90-32.039/2023

Autor del proyecto: Senador Carlos Rosso

Resolución Nº 141

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara de Senadores, las actividades a llevarse a cabo en el marco de la 2ª Reunión 2023, organizadas desde el Ministerio de Educación, Cultura Ciencia y Tecnología, Dirección General de Educación Técnico Profesional; Escuela de Educación Técnica Nº 3170 "San Martín de Porres" (Rivadavia Banda Sur) y Grupo CREA de Escuelas, a efectuarse el día 4 de julio del corriente año en la Unidad Educativa mencionada en la localidad de La Unión, municipio de Rivadavia Banda Sur.

Art. 2º.- Reconocer la labor de las instituciones educativas que forman parte del "Grupo Crea de Escuelas"

Art. 3º.- Registrar, comunicar y archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

12

Expte. Nº 90-32.040/2023

Autor del proyecto: Senador Carlos Rosso

Resolución Nº 142

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar Interés de esta Cámara de Senadores, las actividades, encuentros de negocios y conferencias que se llevarán a cabo en el marco del "XII Seminario Internacional: Litio en la Región de Sudamérica", durante los días 9 y 10 de agosto de 2023, en las instalaciones del Centro de Convenciones de la Limache de la ciudad de Salta, organizado por el medio de comunicación especializado Panorama Minero, plataforma que cuenta con el apoyo del Gobierno de Salta y la Secretaria de Minería de la Nación.

Art. 2º.- Registrar, comunicar y archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

13

Expte. Nº 90-32.041/2023

Autor del proyecto: Senador Carlos Rosso

Resolución Nº 143

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar Interés de esta Cámara de Senadores, las actividades que se llevarán a cabo en el "Torneo de Taekwondo", a efectuarse el día 8 de julio de 2023, en las instalaciones del Complejo Polideportivo de la ciudad de General Güemes, bajo la dirección de los maestros V-Dan: Norma Caffaro, David Marino (Nivel Provincial), Jorge Luna y Lelia Gallardo (Nivel local), organizado por la Asociación Salteña de Taekwondo y la International Taekwwon-do Federation.

Art. 2º.- Registrar, comunicar y archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

14

Expte. Nº 90-32.042/2023

Autor del proyecto: Senador Carlos Rosso

Resolución Nº 144

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara de Senadores, las actividades, actos y homenajes a hombres y mujeres, con motivo de la

conmemoración por los "Policías Caídos en Cumplimiento del Deber", que se llevará a cabo el día 27 de julio de 2023, en la Plaza Servidor Público - Barrio Parque General Belgrano – 1ª Etapa de la ciudad de Salta; organizado por la Fundación Azul, Personería Jurídica N° 052/02.

Art. 2º.- Registrar, comunicar y archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

15

Expte. N° 90-32.043/2023

Autor del proyecto: Senador Carlos Rosso

Resolución N° 145

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara de Senadores, las actividades, actos y homenajes en el marco de los "100 Años Festival Eduardo Falú", en Concierto de Guitarras con docentes y alumnos de la Catedra de Guitarra de la Escuela de Música de la Provincia y artistas invitados, a realizarse entre los días 5 al 7 de julio de 2023, en el Teatro Provincial de Salta, organizado por la Secretaría de Cultura de la provincia de Salta.

Art. 2º.- Registrar, comunicar y archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

16

Expte. N° 90-32.048/2023

Autor del proyecto: Senador Carlos Ampuero

Resolución N° 146

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara de Senadores, las actividades a realizarse en honor a Santiago Apóstol, en la localidad Santa Victoria Oeste, departamento Santa Victoria, el 25 de julio próximo.

Art. 2º.- Registrar, comunicar y archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

17

Expte. Nº 90-31.988/2023

Autor del proyecto: Senador Marcelo Durval García.

Declaración Nº 97

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que los señores Legisladores Nacionales por Salta, gestionen la instalación de oficinas de punto de contacto de ANSES en la localidad de El Quebrachal, municipio del mismo nombre, en el departamento de Anta.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

18

Expte. Nº 90-31.953/2023

Autor del proyecto: Senador Mashur Lapad

Declaración Nº 98

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que los Señores Legisladores Nacionales por Salta y el Poder Ejecutivo Provincial, arbitren y gestionen ante las Autoridades Nacionales del Correo Argentino, las medidas necesarias a los fines que se proceda a instalar y poner en funcionamiento una Oficina de Correo Argentino en la localidad de Alto La Sierra, del municipio de Santa Victoria Este, del departamento de Rivadavia.

Fundamentos

Este proyecto de Declaración que pongo a consideración de esta Cámara de Senadores, surge ante la necesidad que a este respecto tiene la jurisdicción de la localidad de Alto La Sierra del municipio de Santa Victoria Este.

En este lugar es menester crear, construir y poner en funcionamiento un Oficina del Correo Argentino, que pueda brindar sus servicios en beneficio de los habitantes de esta parte del Chaco salteño, que se hallan a 70 Km de distancia de la localidad cabecera del municipio.

Los servicios que están en las órbitas de un correo, realmente serán muy bien venidas por los vecinos de Alto La Sierra, no solo de la zona urbana, sino que también beneficiará sobremanera a los habitantes de las comunidades y parajes alejados de esa parte del municipio de Santa Victoria Este.

El municipio de Rivadavia Banda Sur cuenta con oficina del Correo Argentino, es notable el servicio no solo epistolar que brinda, sino que cumple una gran labor civil, ya que por su intermedio se hace efectivo el pago de diversos beneficios sociales Nacionales, este mismo servicio y efecto se

requiere en la localidad de Alto La Sierra, en el municipio de Santa Victoria Este.

Asimismo, podemos aseverar que esta inquietud y este pedido ya fueron oportunamente transmitidos a funcionarios de la Nación que tiene articulación con ANSES y el Correo Argentino.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

19

Expte. Nº 90-31.973/2023

Autor del proyecto: Senador Juan Cruz Curá

Declaración Nº 99

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, arbitre las medidas y realice las gestiones ante las autoridades competentes para que los neumáticos secuestrados en operativos de seguridad sean utilizados para la reposición de las cubiertas de las ambulancias y demás vehículos afectados al área de salud pública.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

20

Expte. Nº 90-31.978/2023

Autor del proyecto: Senador Mashur Lapad.

Declaración Nº 100

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Seguridad y Jefatura de Policía de la Provincia; arbitren las medidas necesarias a los fines que el Destacamento Policial de la localidad de Rivadavia del municipio de Rivadavia Banda Sur, sea ascendido a la categoría de Comisaria, con un Puesto Fijo de Control Policial entre las Rutas Provinciales 13 y 41, incrementando sus recursos humanos, con ampliación edilicia, proveyendo además de nuevo móvil policial y equipamiento informático acorde a su recategorización.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

21

Expte. Nº 90-31.983/2023

Autor del proyecto: Senador Manuel Oscar Pailler.

Declaración Nº 101

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés Provincial, el "XV Encuentro Nacional de Folklore y XI Congreso Internacional del Patrimonio Cultural Folklórico - Salta 2023", organizado por el Consejo Federal del Folklore de Argentina (COFFAR) Regional Salta, a realizarse en forma virtual el 17 y 18 de agosto, y presencial desde el 22 al 26 de agosto de 2023 en la ciudad de Salta, departamento Capital.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

22

Expte. Nº 90-31.989/2023

Autor del proyecto: Senador Marcelo Durval García.

Declaración Nº 102

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, disponga el incremento de las medidas tendientes a prevenir los accidentes causados por animales sueltos en las rutas y caminos del Departamento Anta.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

23

Expte. Nº 90-31.991/2023

Autor del proyecto: Senador Marcelo Durval García

Declaración Nº 103

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, disponga la creación, con su correspondiente planta funcional de cargos, de una Escuela de Educación Técnica con Orientación Agrotécnica en el municipio de Gral. Pizarro, departamento Anta.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

24

Expte. Nº 90-32.034/2023

Autor del proyecto: Senador Sergio Omar Ramos.

Declaración Nº 104

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, declare de Interés Provincial la XI Edición de la “Fiesta y Feria Provincial de la Papa Andina”, organizada por los pequeños productores de las comunidades de la Quebrada del Toro y la iglesia local, a realizarse el 22 de julio del corriente año en el paraje El Alfarcito, municipio de Campo Quijano, departamento Rosario de Lerma.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.
